90/22

MEMORIA

QUE EL MINISTRO DE GUERRA Y MARINA

GENERAL DON

PEDRO E. MUÑIZ

PRESENTA A LA LEGISLATURA ORDINARIA

DE 1914

MINISTERIO DE MARINA BIBLIOTECA

LIMA

Emp. Tip. "Unión", Boza N. 873

1914

1229





Honorables Representantes:

Llamado por S. E. el Presidente, en mayo último, á formar parte del Gobierno Provisorio, como Ministro de Guerra y Marina, véome obligado á cumplir el precepto constitucional de daros cuenta de la marcha de esos ramos durante el año trascurrido desde la última Legislatura Ordinaria.

Como teneis que comprenderlo, la situación por la que ha atravezado el país en dicho período de intensa agitación política, no ha permitido acometer ninguna de las reformas que exijen imperiosamente los importantes ramos que me han sido confiados, circunstancia que, como es natural, circunscribe los límites de esta memoria. El primer deber del Gobierno al frente de aquella situación era mantener el orden público y lo ha cumplido con prudente firmeza, logrando que no haya sido perturbado, ni momentáneamente siquiera, en una sola aldea de la República.

En este ingrato período de la vida nacional, más que en cualquiera otro de su historia política, la institución militar ha dado pruebas irrecusables de su civismo y de su lealtad, comprometiendo con sus honrados procederes la consideración del Gobierno. Nada ha sido bastante para apartarla del recto cumplimiento de las obligaciones que tiene contraidas con la Nación y, por lo tanto, ésta puede seguir tranquila con la seguridad de que el Ejército y la Marina, fieles á sus gloriosas tradiciones, continuan siendo nada más que custodios celosos y abnegados de su soberanía y de su honor.

I

GUERRA

MINISTERIO

Su actual organización, que es la que se le dió por decretos de 13 y 21 de mayo de 1913, no ha correspondido á las miras con

que fué adoptada ni responde tampoco á las necesidades y exigencias del servicio.

Radicados en él no sólo la dirección y alto comando del Ejército y la Marina, sino todos los asuntos que se relacionan con los diversos servicios militares, tanto los de carácter técnico como los de orden civil ó meramente administrativo, es preciso, indispensable, establecer una completa separación en las diversas secciones, á fin de que cada una atienda los asuntos que le sean peculiares y puedan resolverse todos con el acierto necesario, por funcionarios debidamente capacitados, bajo la autoridad del Ministro que es quien debe fijarles la orientación para mantener la unidad en los procedimientos, sin la cual no puede obtenerse un funcionamiento regular, metódico y provechoso para el país.

Sin embargo, no he creido conveniente introducir ningún cambio sustancial en la organización del Ministerio: él debe venir después de meditado estudio, porque de otro modo se corre el peligro de que la nueva adolezca de defectos que la hagan tan inconveniente como la actual. Por eso me he limitado á preparar la reforma, examinando cuidadosamente los obstáculos é inconvenientes que precisa salvar y entregando al exámen de funcionarios de acreditada competencia los lineamientos generales de ella.

A mi juicio, formado por las enseñanzas de la experiencia, la acción del Ministro de Guerra y Marina debe ejercitarse en lo técnico, por medio de los respectivos Estados Mayores Generales, y en lo civil ó administrativo, por conducto de las Direcciones de Guerra y de Marina. Cualquiera organización que descanse fuera de esta base, resultará inconveniente y dañosa.

Afianzado el régimen actual por la voluntad incontrastable de los pueblos y contando el Gobierno con el auxilio de la Representación Nacional, cuyas luces y patriotismo son prenda segura de días más serenos, podré dedicarme á la reorganización del Ministerio y sus dependencias con toda la voluntad y todo el interés que me ha inspirado siempre cuanto se relaciona con el servicio militar.

Dirección General é Inspección Técnica del Ejército

Esta oficina fué creada de conformidad con los decretos á que he hecho referencia al ocuparme de la organización del Ministerio y en virtud de estipulación expresa del contrato mediante el cual prestan sus servícios en el Perú los oficiales que constituyen la Misión Militar Francesa; pero como á la vez que funciones meramente consultivas, tenía á su cargo la dirección general del Ejército, su mantenimiento, lejos de traernos provecho, ocasionaba profunda perturbación en todo el organismo militar,

no obstante la corrección con que procedía en todos sus actos el distinguido oficial que se encontraba al frente de ella.

Para conciliar las exigencias del servicio con la estipulación referida, el Gobierno nombró, con fecha 1º de junio último (Anexo Nº 1), Jefe de Estado Mayor General al de la Misión Francesa, quien debia ejercer, al propio tiempo, las funciones de que estaba encargado anteriormente.

Con esta disposición quedó centralizada en el Estado Mayor General la dirección técnica del Ejército, desapareciendo los inconvenientes que se habían advertido y volviendo á ejercer todas las atribuciones que le corresponden y de las que no puede ser despojado sin que se quebranten los principios á que obedece su constitución en todos los ejércitos bien organizados.

Estado Mayor General

Suprimida la Dirección General é Inspección Técnica del Ejército, como entidad autónoma, y puesto al frente de este Instituto el jefe de la Misión Francesa, ha vuelto la normalidad á las funciones que le son peculiares y cuenta otra vez el Ministerio, no sólo con un órgano capacitado para trasmitir al Ejército las órdenes que convenga impartirle, sino con un organismo técnico capaz de colaborar con él, acertadamente, en cuanto tenga relación con las diversas cuestiones militares.

Si como el país entero lo reclama y los verdaderos intereses nacionales lo exijen, la organización y el progreso del Ejército deben ser objeto de la atención preferente de los Poderes Públicos, no es posible que éstos consientan en que el Estado Mayor General, que es la base sobre la que tiene que descansar necesariamente esa organización y la fuente generadora de ese progreso, lleve una existencia irregular y anticientífica; por el contrario, tienen que esforzarse por constituirlo en la mejor forma y con los más acreditados y útiles elementos, porque tanto en la paz como en la guerra, tiene una importancia que solamente puede negársele desconociendo en lo absoluto la alta y delicada misión que le incumbe.

Misión Militar Francesa

Constituída con el selecto personal contratado en el año anterior, todos sus miembros rivalizan en el desempeño de los delicados cargos que se les tiene confiados, por corresponder á la confianza que el Gobierno ha depositado en ellos y á las simpatías que les dispensan sus camaradas peruanos con quienes man-

tienen relaciones sinceras y cordiales nacidas al calor de ideales y propósitos comunes.

Inspección de armas y servicios

Ejercidas por oficiales competentes, para quienes el cumplimiento extricto del deber no requiere ningún género de estímulos, han funcionado durante el año pasado bajo la dirección del Inspector Técnico del Ejército. Ahora forman parte integrante del Estado Mayor General.

En la nueva organización que proyecto, esas inspecciones, convertidas en Direcciones de Armas y Servicios, tendrán más amplias atribuciones, así como también mayores responsabilidades, pues les corresponderá la dirección mediata del arma ó servicio que se les encomiende, bajo la supervigilancia del Jefe de Estado Mayor General.

Intendencia de Guerra

Las limitadas funciones que corresponden á este departamento, según la organización dada al Ministerio y sus dependencias en 1913, han sido desempeñadas con la regularidad permitida por los recursos disponibles.

El Gobierno actual se ha preocupado con verdadero interés de que el Ejército no carezca del vestuario y equipo necesarios, y venciendo no pocas dificultades le ha sido posible dotarlo de cuanto le es más preciso.

La Intendencia de Guerra tiene que sufrir, también, nueva transformación, pues su mecanismo y sus labores deben conformarse á la organización regional que ha quedado establecida en la República.

Sanidad Militar

Este delicado é importantísimo servicio, objeto de la preferente atención del Gobierno, ha soportado, asimismo, las inevitables consecuencias de las crisis política y económica que experimentamos. No ha podido desarrollarse y perfeccionarse como lo hubieramos deseado; pero como el esfuerzo personal de los meritorios facultativos que lo tienen á cargo, ha suplido, en muchos casos, la deficiencia de los elementos materiales, la salud de nues-

tras tropas no ha experimentado alteraciones sencibles; por el contrario, el estado sanitario general ha sido en éste más satisfactorio que en los años precedentes, siendo el mejor exponente de la asiduidad y contracción con que se atiende á la higiene de los cuarteles y demás establecimientos militares, que la tuberculosis, que en épocas anteriores constituía un verdadero flajelo, pues diezmaba á nuestras tropas, sólo haya alcanzado en el porcentaje general del año, un 3.35 %, cifra, á la verdad, muy reducida.

El progreso de la Sanidad Militar en el orden científico, quedó demostrado en el Congreso Médico que se reunió en esta capital en los últimos meses del año anterior, pues los principales trabajos presentados sobre higiene y cirujía militar, fueron fruto del estudio y contracción del jefe del Servicio de Sanidad y de los profesionales que le están subordinados.

Desde 1911, la Sanidad Militar viene formulando sus cuadros gráficos y estadísticos de acuerdo con las conclusiones formuladas por las comisiones internacionales reunidas en Buda–Pest, Madrid, Berlin y Paris.

Tan acertado acuerdo, adoptado también por los Estados Unidos de América, permite comparar la estadística sanitaria de nuestro Ejercito con la de aquellos países, para deducir observaciones y enseñanzas que tienen que sernos verdaderamente útiles.

Servicio de artillería

Las tres grandes ramas en que está dividido este servicio, ó sean: Arsenal. Maestranza y Cartuchería, han funcionado regularmente durante el año, aunque con las restricciones impuestas por la situación anormal que ha atravezado el pais y la deficiencia de los recursos fiscales.

Escuela Superior de Guerra

La importancia de este plantel militar no puede ponerse en duda: de él deben salir, con la preparación necesaria, los oficiales de Estado Mayor y, por consiguiente, cualquier esfuerzo que se haga por impulsarlo resulta enteramente justificado. De ahí que el Gobierno siga prestándole su decidido apoyo aún en medio de la penuria fiscal que venimos soportando.

Los alumnos de la Escuela acaban de realizar un viaje de estudio en la región comprendida entre el Cuzco y Huancayo, que ha resultado muy provechoso, pues, bajo la acertada dirección del jefe de la Escuela, han realizado trabajos de gran aliento que

tienen que serles de gran utilidad en el ejercicio de su profesión.

Con el propósito de que la instrucción técnica y práctica sea tan completa como es posible, se ha aumentado en un año el período de la enseñanza, lo cual si origina nuevo sacrificio para el Estado, permitirá disponer, en un futuro muy próximo, de oficiales suficientemente preparados para un servicio especial de la más grande importancia.

Escuela Militar

Este establecimiento ha seguido su marcha ordinaria bajo la competente dirección de su jefe el Coronel don Eduardo Pathé, miembro de la Misión Francesa.

En el año en curso se han introducido algunas modificaciones en el plan de estudios y, á la vez que se ha prescindido del exámen general de ingreso, se ha exijido á los nuevos alumnos que comprueben haber recibido la instrucción media completa en algún colegio nacional ó autorizado. El exámen general no acredita siempre suficiente preparación en las materias sobre las cuales versa: el éxito puede depender de muchas circunstancias ajenas á los conocimientos del rindente, dando lugar á la admisión de alumnos que carecen de ellos, ó á que se rechase á quienes, poseyéndolos, no han logrado demostrarlo por alguna causa fortuita.

El sistema adoptado permite confiar, hasta donde es posible, en que todos los alumnos ingresen con los conocimientos necesarios para seguir sin tropiezo los estudios especiales que se hacen en la Escuela. Si esta reforma resulta saludable habrá que perfeccionarla estableciendo el concurso para conformar el número de los postulantes con el de las vacantes que deban llenarse en cada año.

La supresión de la sección de clases, no ha tenido buen resultado y, á mi juicio, debe ser restablecida sin demora.

Los dos años de servicio obligatorio que prescribe la ley de conscripción, son insuficientes para que en los cuerpos de tropas puedan formarse los clases en el número requerido dentro de los efectivos actuales y, mucho menos, para el caso de desdoblamiento de las unidades permanentes. La mayoría de los conscriptos es analfabeta, y como la instrucción civil en los cuarteles tiene que subordinarse á las exigencias del servicio militar, no puede ser tan amplia como la que se recibe en la Escuela, donde la enseñanza primaria y la educación cívica se alternan metódicamente con los ejercicios militares, sistema que produce, como es natural, los resultados apetecibles.

Además, no puede dejar de contemplarse el hecho de que con la supresión de la sección de clases, la superior se vé privada de los medios de que antes disponía para hacer á la vez su apren-

dizaje técnico y práctico; de manera que al abandonar la Escuela tendrán sus alumnos que adquirir en filas conocimientos que es necesario lleven á ellas.

Ejército

Desde el punto de vista del adelanto táctico, así como de su moral y disciplina, no puedo daros si no las más gratas informaciones. Tanto los jefes y oficiales, como la tropa, están consagrados á sus labores propias y procuran perfeccionar sus conocimientos profesionales mediante el estudio de las materias correspondientes y los ejercicios establecidos por los reglamentos.

El efectivo del Ejército no ha traspasado, en ningún caso, el límite determinado por la ley de presupuesto; hoy existen algunas bajas por razón de vencimiento del tiempo de servicio, enfermedades y deserciones; pero deben quedar cubiertas con los conscriptos últimamente sorteados.

Quiero aprovechar de esta ocasión propicia para dejar constancia de la satisfacción que ha producido en mi espíritu el hecho de no haber encontrado en el Ejército sino colaboradores activos y celosos durante el agitado período en que me ha tocado desempeñar el Ministerio.

Cuarteles Generales Divisionarios

Razones poderosas aconsejan mantener la organización regional adoptada desde 1913.

Los nuevos desembolsos que ocasiona al Erario esa organización, están ampliamente compensados con las ventajas que procura, entre las cuales son dignas de mención especial: que permite á los jefes adquirir la práctica necesaria en las funciones inherentes al alto comando; que desaparecen muchos de los graves inconvenientes que, en todo orden, traía consigo la concentración de los conscriptos en esta capital después de cada llamamiento; que nuestras fronteras puedan ser debidamente custodiadas; y, sobre todo, que hace posible que al pasar del pié de paz al de guerra, nuestras fuerzas puedan desdoblarse fácilmente, convirtiéndose las de cada región en cuerpos de ejercito con todos sus servicios auxiliares propios.

La obligación de mantener los efectivos del Ejército dentro de las cifras fijadas en el Presupuesto General de la República, no obstante su exigüedad en relación con el número de ciudadanos que deben alistarse en filas, según la ley de conscripción militar, impide que se obtengan todos los provechos que la organización

regional debía producir; pero lejos de que pueda pensarse, por esta causa, en volver al sistema anterior, hay que esforzarse para conseguir el aumento de los efectivos tanto como lo permitan los recursos de que podamos disponer.

La defensa nacional impone verdaderos y hasta dolorosos sacrificios; pero es imprescindible realizarlos si deseamos estar prevenidos contra violentas agresiones que pueden poner en peligro nuestra nacionalidad, porque una triste experiencia nos tiene acreditado que los ejércitos no se improvisan y que en la guerra se sienten con toda su intensidad los resultados de la imprevisión y de la confianza que no se basa en la seguridad de la propia fuerza

Conscripción Militar

Este importante servicio continúa á cargo del Estado Mayor General y se efectúa con todo el empeñoso celo que reclama, pues se ha llegado á arraigar el concepto de que nuestra fuerza ofensiva se basa principalmente en las reservas, pues, por múltiples causas, las unidades permanentes tienen que ser muy reducidas.

El contingente llamado por decreto supremo de 25 de setiembre último, no ha sido cubierto en su totalidad; pero lo estará muy pronto á mérito de las órdenes precisas que, con tal fin, ha impartido mi despacho.

No puede negarse que todavía la conscripción no se halla perfectamente sistemada: se observan muchas irregularidades y hasta verdaderas injusticias; pero las unas y las otras dependen tanto de las deficiencias de la ley como de falta de preparación en las autoridades inferiores llamadas á hacerla cumplir, y estos inconvenientes no pueden subsanarse sino con el trascurso del tiempo.

El Gobierno trata, por todos los medios posibles, de que la conscripción se verifique con toda regularidad, y tiene la esperanza de conseguirlo resuelto como está á corregir con firmeza cuanto abuso se cometa á la sombra de ella.

Legislación Militar

No puede ponerse en duda la conveniencia de que la institución armada—la fuerza pública—repose sobre la sólida base de una legislación adecuada á sus fines y tan completa como sea posible conseguirlo. La que hoy existe es absolutamente deficiente y este gravísimo obstáculo, que á cada momento se deja sentir, origina daños incalculables y de muy funesta trascendencia.

Desde el punto de vista institucional es necesario que la ley determine las reglas sustantivas de la organización del Ejército y de sus diferentes servicios, sin las cuales no es posible que se desarrolle y perfeccione, porque las reformas ocasionales que, por falta de ellas, soportan, inspiradas por lo común en un criterio personal, no pueden ser provechosas ni duraderas. La alteración constante de métodos y sistemas, sin sujeción á un plan, sin orientación determinada, hace que se pierda tiempo, energías y recursos que, bien aprovechados, bastarían, seguramente, para que pudieran quedar satisfechas en este orden, dentro de muy breve plazo, las aspiraciones del país.

En lo que se refiere al personal, no es menos urgente la expedición de leyes que consagren con precisión y en toda su amplitud los derechos que le corresponden, á fin de que no puedan ser desconocidos por error de concepto ó equivocada aplicación de las múltiples disposiciones en vigor, algunas de ellas contradictorias; ni lo que sería más grave aún—por la ingrata trascendencia que tendría en la moral y en la disciplina militar—que por la causa indicada pueda atribuirse al favor lo que en todo caso debe ser obra de justicia rigurosa y extricta.

Actualmente son objeto de estudio los proyectos de ley que deben seros presentados; pero creo oportuno aprovechar esta ocasión para encareceros su importancia y la urgencia de que les deis preferencia en vuestros debates.

MUSEO NAVAL DEL PERU

A mérito de lo prescrito en la ley de 29 de octubre de 1878, el Poder Ejecutivo fué autorizado, en mayo último, para conceder un ascenso á los oficiales de mar y tierra que, de acuerdo con ella, se distinguieron hace poco en el cumplimiento de sus deberes; pero como los términos de la autorización no dejan comprender claramente el verdadero propósito que guió á los legisladores al otorgarla, el Gobierno, atendiendo sobre todo á los intereses permanentes de la Institución Militar, que podían resultar lesionados, resolvió consultaros el alcance de la mencionada autorización, suspendiendo todo procedimiento sobre el particular mientras dictais la ley aclaratoria que os ha demandado (Anexo No. 2).

Para que esa medida no hiriera ningún derecho legítimo y la acción legislativa no estuviera entrabada en alguna forma, el Gobierno resolvió, también, suspender la promoción de julio, reconociendo á los oficiales que por razón de mérito ó antigüedad debian ser ascendidos conforme á ley en vigor, los derechos que legitimamente habían adquirido (Anexo No. 3).

Toca, pues, á la Representación Nacional dilucidar el punto que el Gobierno ha sometido á su sabiduría y, al hacerlo, estoy

seguro que dará nueva prueba de ella y testimonio elocuente de su alta justificación y elevadas miras.

Séame lícito indicar aquí que la resolución que dictéis, en vista de la consulta gubernativa, debe contener expresa facultad para que los despachos que se extiendan en virtud de la autorización de mayo, como los correspondientes á la promoción ordinaria que ha quedado en suspenso, se extiendan con fecha 27 del corriente mes, no sólo porque así lo exije la justicia, sino para que haya conformidad con el precepto que sobre promociones, contiene la ley de ascensos.

La situación de los oficiales ascendidos en julio del año próximo pasado, necesita regularizarse: sus despachos no llegaron á firmarse por el Presidente de la República, y como el despacho es el documento que acredita la legalidad de la clase obtenida, aquellos oficiales no pueden ser privados de él.

Lo singular del caso y un sentimiento de extricta justicia, me obligan á ponerlo en vuestro conocimiento, confiado desde luego en que habreis de resolverlo con acierto y tan brevemente como lo permitan vuestras importantes funciones.

Estimándose equitativo que en los casos de fallecimiento de los oficiales que hacen servicio de montaña, se entregue á sus deudos los dos sueldos á que tienen derecho por resoluciones anteriores, computados sobre la escala que rige para esa clase de servicio; el Gobierno lo ha dispuesto así, como regla general, absolviendo una consulta sobre el particular formulada por la Tesorería Fiscal del Departamento de San Martín (Anexo No. 4).

Justicia militar

La administración de justicia militar que, según expreso precepto del Código de la materia, fué encomendada á los jefes de las regiones militares establecidas en la República, en el territorio y fuerzas de su mando, ha continuado sin tropiezos su marcha ordenada bajo el control, autoridad y vigilancia del Consejo de Oficiales Generales.

Facultados los jefes de zona para designar jueces instructores sustitutos en los lugares donde no reside el permanente ó es

difícil su traslación á ellos, ejercen estas funciones los jefes departamentales y provinciales, que reunen los requisitos legales, ó jefes especialmente designados de conformidad con el artículo 99 del C. de J. M., lo que contribuye á la buena distribución de la justicia.

Existiendo en las Regiones Militares el personal suficiente de jefes y oficiales para constituir los Consejos de Guerra, en la forma prescrita por la ley, se han reunido éstos en las capitales de las expresadas regiones.

Pende en la H. Cámara de Diputados la reconsideración de la ley observada por el Ejecutivo, restrictiva de la extensión que el Código confiere á la jurisdicción de guerra. Dicha ley se dió á mérito de un proyecto de la Excma. Corte Suprema, en el que las HH. Cámaras introdujeron algunas modificaciones, y debe ser prontamente sancionada.

En cuanto á la reforma general del Código de Justicia Militar existe un proyecto formulado por el doctor don Miguel A. de la Lama, por encargo del Gobierno, que revisado por el Consejo de Oficiales Generales y por una comisión designada expresamente, quedó en condición de ser sometido á la deliberación de las Cámaras, en sustitución de los anteriormente presentados; pero la organización regional, que no se tuvo en cuenta al redactar el proyecto, hace necesaria una nueva revisión de él, verificada la cual, os será remitido. En dicho proyecto está comprendida la jurisdicción penal marítima, regida hoy por las prescripciones del Código Militar, aplicadas por extensión y analogia, lo que constituye un vacío que es indispensable llenar.

Los datos estadísticos que encontrareis entre los anexos, os enterarán debidamente de la marcha y labores de la justicia militar durante el año último.

Pensionado Militar en Europa

Los excelentes resultados que ha producido la incorporación de algunos de nuestros jefes y oficiales en el ejército francés, para perfeccionar su instrucción técnica y adquirir nuevos conocimientos, han decidido al Gobierno á mantener el Pensionado Militar en Europa bajo la supervigilancia del antiguo jefe de la Misión Francesa en el Perú, Coronel don Pablo Clément.

El gasto que dicho Pensionado origina está superabundantemente retribuido con el provecho que reciben los oficiales que se hacen acreedores á tal beneficio y con el que reportará después la Nación teniendo en su Ejército un personal perfectamente idóneo.

Entre los anexos encontraréis las resoluciones que se han dictado sobre el particular.

Tiro Nacional

La agitada situación politica por la que ha venido atravesando el país en los últimos años y las dificultades de orden económico, han interrumpido frecuentemente el funcionamiento de las sociedades de tiro, llegando casi á paralizarse en los últimos meses de 1913.

Como no era posible desatender la instrucción del tiro civil, que tiene tanta importancia en la preparación para la guerra de los ciudadanos que no hacen servicio militar, por resultar excedentes en los llamamientos anuales; el Gobierno actual, aprovechando de la buena voluntad manifestada por buen número de tiradores, decidió fomentar la reorganización del tiro nacional sobre las sólidas bases que fueron aprobadas por la Asamblea que se reunió en el mes de mayo; y al efecto, por resolución de 2 de junio, ha reconocido oficialmente al Directorio General, elegido por dicha Asamblea, y acordádole una subvención de cuarenta libras mensuales para que sufrague los gastos que origine su sostenimiento (Anexo No. 5).

En compensación, el Directorio General coadyuvará á difundir la instrucción del tiro de guerra entre los ciudadanos de 21 á 26 años que queden excluídos del Ejército, los que, de ese modo, al incorporarse en él, por cualquiera emergencia, se encontrarán aptos para el manejo de las armas.

Tanto para facilitar ese aprendizaje. como para que puedan realizarse metódica y oportunamente las escuelas de fuego, que son tan provechosas para el adelanto de los cuerpos de tropas, se ha decretado (Anexo No. 6) la construcción de un polígono nacional de tiro y votádose los créditos neeesarios para ese objeto; el cual servirá, además, para la realización del tercer concurso pan-americano que tendrá lugar en esta capital en el mes de diciembre próximo.

Actualmente existen eu la República 219 sociedades de tiro, con un total de 16,000 miembros.

Teniendo en cuenta que la institución del tiro de guerra es de gran utilidad para el desarrollo de la educación cívica y que contribuye eficazmente á la preparacióu de la defensa nacional, he creido siempre que los Poderes Públicos deben prestarle su más firme y decidido apoyo.

Hospitales Nilitares

El de "San Bartolomé"—que es el único que existe—no satisface las necesidades de la Guarnición de Lima. no obstante las inumerables mejoras que tiene recibiendo día á día.

Construir aún cuando sólo sea un hospital en cada cabeza de región ó zona militar, y sobre todo en esta capital, es indispensable, tanto para atender con mayor esmero á los oficiales y soldados que pierdan la salud, como para que tengan un campo de preparación los enfermeros militares que deben acompañar á los cuerpos de tropas cuando son movilizados á lugares en que no exista ninguna casa de asistencia.

Cuarteles

Ninguno de los locales que sirven de albergue á nuestras tropas merece el nombre de cuartel, pues dada la antigüedad de todos y los inconvenientes derivados de su inapropiada construcción, no es factible conformarlos á las exigencias de la vida militar. Las reparaciones de que son objeto constantemente no pueden satisfacer esas exigencias, y su costo, muchas veces crecido, no guarda relación con las mínimas y transitorias comodidades que procuran.

Urge, pues, construir cuarteles que reunan las condiciones de amplitud. higiene, comodidad y ornato que deben tener; pero como tales construcciones demandarían un desembolso mayor del que podemos realizar, sería discreto que se votara la partida que se considere suficiente para ese fin, durante cuatro ó cinco años sucesivos, verificándose previamente los estudios del caso y formulándose los presupuestos correspondientes.

Remonta

Al referirme á este utilísimo servicio tengo que declarar que no ha mejorado bajo ningún aspecto, dejándose sentir, por consiguiente, todas las mortificantes consecuencias que trae consigo la renovación del ganado. La necesidad de éste es cada día mayor; pero mayores son, también, las dificultades con que se tropieza para adquirirlo y los precios en que se consigue.

La época actual, agitada y en todo sentido penosa, no es, sin duda, adecuada para introducir innovaciones en un ramo que, como el que me ocupa, requiere fuertes desembolsos que no estamos en condiciones de verificar; por eso el Gobierno se ha limitado á satisfacer las necesidades del momento, hasta donde ha sido posible, con la esperanza de abordar resueltamente el problema que tenemos planteado, cuando normalizada completamente la situación, podamos disponer de los recursos necesarios y del tiempo preciso para resolverlo de la manera más conveniente.

Aviación

La organización de la Escuela de Pilotos Aviadores encomendada á la «Liga Nacional Pro-Aviación», ha tenido que diferirse por falta de recursos, pues á pesar de la buena voluntad que se ha tenido para ello, no ha sido posible entregarle, sino en los últimos dias de este mes, en obligaciones del Tesoro, la totalidad de la asignación acordada por decreto de 11 de julio de 1913, con la cual la liga debia adquirir los aviones, instrumentos y útiles necesarios para el aprendizaje.

Es realmente sensible que no hayamos podido avanzar ni un sólo paso en un ramo que tiene que ser en el porvenir de la mayor utilidad para las operaciones militares, como lo han demostrado de modo concluyente las experiencias llevadas á cabo por los ejércitos europeos.

Estoy seguro de que penetrados de la magnitud de los servicios que está llamada á prestar la aviación en orden á la defensa del país, os esforzaréis por prestarle todo el apoyo material que permita el estado de la hacienda pública.

II

Marina

Grata satisfacción experimento al declararos que el personal de la marina de guerra ha seguido dando en todos los actos del servicio, pruebas irrecusables de lealtad, de disciplina y de devoción á la República y á sus instituciones.

Comandancia General de la Escuadra

Restablecida en marzo de 1913, con arreglo al Código de Marina Militar, ha seguido funcionando regularmente y prestado, en ocasiones verdaderamente difíciles, servicios importantes que me complazco en reconocer y encomiar.

Creo, sin embargo, que para que haya uniformidad en los dos ramos que corresponden al Ministerio de mi cargo, la Comandancia General de la Escuadra y la Mayoría de Ordenes que le es-

tá anexa, deben constituir el Estado Mayor General de Marina, al que corresponderá, bajo la supervigilancia del Ministro, la dirección técnica y administrativa de la escuadra y de todos sus servicios y dependencias.

Esta organización no es solamente la más científica, si no la más conveniente, y para adoptarla desde luego, no sería preciso incurrir en mucho mayores gastos que los votados en el presupuesto en vigor.

Cruceros "Almirante Grau" y "Coronel Bolognesi"

Dentro de la deficiencia de medios para atender al sostenimiento y conservación de estas unidades, se ha hecho en tal sentido cuanto ha sido posible; y si bien es verdad que una y otra requieren reparaciones más ó menos serias y costosas, también lo es que su condición actual no inspira ningún temor y que continúa prestando importantes servicios.

En las indicadas naves se ha mantenido la disciplina con toda austeridad, y sus tripulaciones han recibido la instrucción civil y militar prescrita en los reglamentos respectivos.

Es verdaderamente sensible que, por razones que no se os ocultarán, los indicados cruceros hayan tenido que permanecer anclados en el Callao durante la mayor parte del año; impidiendo esta inmovilidad que sus tripulaciones adquieran la práctica y los hábitos que crea la navegación, sin los cuales no puede haber buenos marinos; pero ya que no era dable remover ese obstáculo, han aprovechado el tiempo en ejercicios de tiro, abordaje, lanzamiento de torpedos y otros igualmente necesarios.

Crucero "Lima"

Con las obras que se han ejecutado en este barco—apesar de que no han sido todas las que su estado requiere—ha podido desempeñar diversas comisiones, acreditándose en ellas sus satisfactorias condiciones marineras y la idoneidad de su aparejo.

Trasporte "Iquitos"

Reincorporado á la escuadra después de algunos meses en que estuvo al servicio de la Compañia Peruana de Vapores, ha

recibido importantes reparaciones que permiten utilizarlo cada vez que se hace necesario.

Ponton "Constitución"

Presta ahora servicios como Estación de Sumergibles, si bien carece de instalaciones para la carga eléctrica y de aire comprímido de éstos, y como resultaba muy costosa la instalación de un grupo electrógeno á su bordo, se ha propuesto, como recurso provisional, la utilización para la carga de las baterias, de la corriente contínua que pueden suministrar, desde tierra, las Empresas Eléctricas Asociadas.

Estas empresas no han entregado aún el presupuesto de costo de la instalación; pero no puede ser muy elevado, y aunque lo sea, siempre habrá que emprender el trabajo para que puedan conservarse en buen estado los motores á petróleo de que están dotados los sumergibles.

Sumergibles "Ferré" y "Palacios"

Son atendidos con el esmero deseable y se hallan en condiciones satisfactorias.

En ambos buques se efectúan ejercicios de inmersión y lanzamiento de torpedos cada semana, hallándose el personal completamente familiarizado con ese género de maniobras.

Trasporte "Chalaco"

Como las demás unidades navales, este trasporte ha recibido también considerables reparaciones que lo han puesto en estado de continuar sirviendo provechosamente.

Entre los ejercicios á que se dedica su tripulación, ha merecido preferencia el tiro de guerra, resultando diplomados 40 marineros.

Crucero "Comandante Aguirre"

Continúa este barco en el puerto de Lorient por haberse tro-

pezado con sérios obstáculos para hacerlo venir á nuestras costas.

La oficialidad y marineria de la nave mantienen su cohesión y disciplina y los haberes y gratificaciones que les corresponden, han sido pagadas hasta junio próximo pasado.

Teniendo, como teneis, información precisa del modo y forma como fué adquirido este crucero, así como de sus condiciones marineras y de su poder como unidad de combate, juzgo conveniente limitarme á expresaros que ha sido materia de constante meditación para el Gobierno el temperamento que, en definitiva, debe adoptarse en relación con él. Nuestros recursos actuales no permiten sufragar los fuertes gastos que originaría su viaje hasta el Callao y su sostenimiento en Francia, sin que obtengamos utilidad ni provecho alguno, impone un sacrificio que no puede seguir soportando nuestro erario.

Sin embargo, el Gobierno, por razones que no pueden ocultarse á vuestra ilustrada penetración, no ha querido resolver tan delicado punto; lo somete por entero á vuestro criterio y confía en que habréis de adoptar sin dilación la medida que conceptuéis más conveniente para el país.

Contratorpedero "Teniente Rodriguez"

No encontrando razón que justificara la permanencia de este buque en la rada del Pará, traté, desde que me hice cargo del Ministerio, de remover los inconvenientes que se presentaban para que siguiese viaje al Callao y conseguido éste propósito, impartí las órdenes necesarias para que se pusiese en marcha.

El Gobierno de los Estados Unidos de América, dando una prueba más de sus amistosos sentimientos hacia el Perú, se dignó acojer favorablemente nuestras gestiones para que permitiera el paso de la expresada nave por el Canal de Panamá; y, en tal virtud, dentro de muy breves días surcará las aguas del Pacifico aprovechando de las enormes ventajas que ofrece esa nueva ruta que ha de ser en todo tiempo el mejor exponente del saber y del esfuerzo humanos.

Factoría Naval

Cada dia se hace más necesario que el Estado posea una factoría en tierra para efectuar las reparaciones que demanda siempre la conservación de nuestros buques de guerra.- Las dos factorías particulares que existen en el Callao, carecen de algunos

de los elementos necesarios, pues han sido montadas para otro género de trabajos.

Apesar de lo reducido de los talleres que poseen los cruceros "Almirante Grau" y "Coronel Bolognesi", se efectúan en ellos no sólo las reparaciones que han menester, sino las que exijen los otros buques, principalmente los sumergibles, con un costo más reducido que el que habrían demandado las mismas obras en las factorías particulares; pero como aquellas obras originan en los tornos y herramientas un desgaste mayor del calculado para las exigencias normales de los mismos buques, los cuales es preciso mantener en las más perfectas condiciones para que puedan ser utilizados en viaje, no es prudente seguir sirviéndose de los indicados talleres.

Escuela Naval

La marcha de este plantel en el año que corre ha sido normal.

Actualmente cuenta con 65 alumnos, de los cuales 55 corresponden á la seción de marina y nueve á la de mecánica.

A fin de que los futuros oficiales adquieran la mayor suma de conocimientos, el plan de estudios ha sido aumentado en este año, con los cursos de Derecho Marítimo, Estrategia, Táctica y Literatura Castellana.

Actualmente funciona la Escuela en el antiguo local de Bellavista que tanto por su ubicación y disposiciones interiores, como por sus condiciones higiénicas, es completamente inadecuado.

El nuevo local de la Punta, exprofesamente construído para la Escuela, no solamente exijia que se terminaran las obras complementarias, sino que se reparasen las averías que sufrió hace poco, á causa de una fuerte braveza de mar.

Penetrado de la necesidad de que ese local sea pronto utilizado y sobreponiéndome á las dificultades inherentes á la situación que venimos atravezando, ordené que los Ingenieros del Estado presupusieran todos los trabajos que era preciso realizar, y conocido por este medio el costo real de ellos, se votaron los fondos necesarios y se solicitaron propuestas para su ejecución.

Si no se presentan nuevos obstáculos de carácter imprevisto, es casi seguro que en el curso de año pueda trasladarse la Escuela al nuevo edificio, pues las obras primordiales no demandan mucho tiempo y las de orden secundario pueden ser ejecutadas después, paulatinamente.

Práctica de Guardiamarinas

Debo cumplir el deber, muy grato para mí, de dejar constan-

cia en esta exposición de la gratitud del Gobierno por la nueva prueba de amistad y simpatía que nos han dado los de Francia y la República Argentina, al acordar la admisión en los buques de sus escuadras, de cuatro y dos guardiamarinas peruanos, respectivamente, para que completen en ellos su práctica profesional (Anexo No. 7).

En breve serán designados los guardimarinas que han de aprovechar de esa bondadosa concesión, y confío en que los que resulten elegidos, apreciándola en todo su valor, sabrán hacerse dignos de ella.

Actualmente se hallan en viaje al rededor del mundo, á bordo de la fragata "Presidente Sarmiento", cuatro de nuestros guardiamarinas, en virtud de anterior concesión que nos hizo el gobierno de la gran república sud-americana.

Por nuestra parte propendemos al perfeccionamiento de la instrucción de los indicados oficiales, embarcándolos, alternadamente, en los buques de la escuadra que dejan su fondeadero para cumplir las comisiones que el Gobierno les encomienda.

Comisión Hidrográfica

Organizada con el fin de estudiar los medios que puedan emplearse para prestar á la navegación las mayores facilidades en el recorrido de nuestro extenso litoral, dicha comisión, ora por carecer de los elementos materiales indispensables, ora por razones de otro carácter, no ha realizado durante el año labor digna de ser anotada.

Sin embargo, interesa y conviene remover cuanta dificultad se oponga á la realización del programa á que están subordinados los trabajos hidrográficos, porque ahora, más que nunca, debemos propender á que se facilite el tráfico marítimo en nuestras costas.

Intendencia de Marina

Este instituto ha funcionado durante el año con la relativa regularidad que han permitido las circunstancias angustiosas del erario nacional.—No es factible que haya método y exactitud en servicios de la índole de los que corren á cargo de él, cuando no se dispone oportunamente de los fondos que requieren.

Con todo y en la medida de lo posible, se ha atendido á ramo tan importante, lográndose que las tripulaciones hayan recibido una alimentación sana y abundante y que el vestuario y equipo de las mismas se renovara en las épocas y en las condiciones determinadas en los respectivos reglamentos.

Capitanías

Tanto la del Callao como las de los demás puertos mayores corren á cargo de oficiales de marina que se distinguen por el fiel cumplimiento de sus deberes; y, por lo tanto, no es menester decir que en todas ellas impera el orden y la corrección más completa. En los otros puertos del litoral las funciones que corresponden á las capitanías están desempeñadas por empleados del ramo de Hacienda, promiscuidad sólo tolerable por razones de economía.

Faros

No obstante la decisión con que el Gobierno atiende á este servicio tan necesario para la seguridad de la navegación, no ha sido hacedero aumentar el número de los instalados en nuestras costas.

La conservación y vigilancia de estos aparatos está encomendada á la Comisión Hidrográfica, la cual imparte á los guardianes instrucciones precisas y claras para su menor manejo, estudia y regulariza sus consumos, atiende á su abastecimiento y prevée todas sus necesidades á fin de que no se produzcan en los faros entorpecimientos suceptibles de paralizar su funcionamiento.

Misión Naval

Los oficiales de la marina francesa que constituyen actualmente la Misión cumplen sus deberes con plausible celo y á entera satisfacción del Gobierno.

Depósitos de explosivos

Aún cuando los locales en que se guardan los explosivos de la escuadra en la isla de San Lorenzo, no reunen las condiciones necesarias para este objeto, satisfacen, sin embargo, la necesidad, hasta donde es posible, debido á la constante y esmerada vigilancia que sobre ellos ejerce la Comandancia General de aquélla.

Conscripcion Naval

La ley No. 1569, que establece el servicio militar obligatorio, no ha producido todavia sus saludables efectos en la marina, porque se ha retardado por diversas causas que fácilmente percibiréis, la reglamentación correspondiente.

Los conscriptos llegan á bordo de los buques en épocas distintas, de modo que su instrucción se dificulta y entorpece; y como la generalidad de ellos es analfabeta, la mayor parte del tiempo de servicios la absorve la instrucción civil.

Estos graves inconvenientes deben ser salvados en el reglamento que me prometo dictar, pues de otro modo no será grande el fruto que se obtenga, en cuanto á la marina se refiere, de la ley de conscripción.

III

PRESUPUESTO

Créditos especiales

Además de la concerniente á la construcción del polígono de tiro, de que ya he tenido oportunidad de ocuparme, el Gobierno se ha visto precisado á mandar abrir dos cuentas especiales tituladas "Atenciones de guerra y marina sin partida en el presupuesto" y "Conservación del Orden Público."

A la primera se han aplicado los gastos originados por servicios preexistentes y necesarios, que no fueron incorporados en el presupuesto de 1912; y á la segunda aquellos que eran requeridos urgentemente por circunstancias derivadas de la situación que hemos atravezado; pero el Gobierno ha sido tan parco en esta clase de desembolsos que hasta el dia de ayer sólo ha mandado pagar por este concepto Lp. 70.0.00

Entre los anexos encontrareis los decretos conforme á los cuales fueron abiertas las mencionadas cuentas.

Sin duda alguna el Gobierno pudo sufragar los gastos á que me refiero, aplicando su monto á partidas presupuestas pero destinadas á fines distintos, ó adoptando cualquier otro procedimiento irregular; prefirió, sin embargo, el procedimiento de que os informo, porque armonizaba más con sus propósitos en orden á la distribución de los fondos del Estado.

La Representación Nacional se dignará, seguramente, sancionar aquellos actos gubernativos, teniendo presente, al pronun-

ciarse sobre el segundo, que el estado del país exijía el empleo de medidas militares que originaban gastos extraordinarios, y que el Gobierno, obligado á mantener el orden en la República, no podia prescindir de adoptar las unas y de verificar los otros, con tal de obtener ese bien supremo—del cual disfrutamos ya, felizmente, en toda su amplitud—aún cuando asumiera alguna responsabilidad que, si existe, por mi parte ni la eludo ni trato de desvirtuarla.

Proyecto de Presupuesto para 1915

La formación del presupuesto de Guerra y Marina para 1915 ha originado al Gobierno una labor intensa y fatigosa.

Es creencia muy arraigada en mi ánimo que para que el presupuesto sea ejecutado rectamente, debe contemplar las necesidades verdaderas de la Nación, pues de otro modo hay que apelar al inconveniente sistema de las traslaciones de partidas y al no menos irregular de atender servicios permanentes con fondos destinados á cubrir egresos extraordinarios ó imprevistos.

Las traslaciones de partidas sólo pueden admitirse en casos de extrema gravedad, porque modifican el presupuesto en su esencia; y la aplicación de las partidas de extraordinarios á gastos de índole completamente opuesta, origina, como por desgracia á ocurrido en los últimos años, una desorganización profunda en las finanzas del Estado, pues, por esa causa, cada ejercicio se liquida con un fuerte déficit representado por el monto de las obligaciones contraídas y no satisfechas.

Siendo esa mi manera de pensar en el asunto de que trato, forzosamente tenía que preocuparme de que el proyecto de presupuesto para 1915, en cuanto se relaciona con los ramos que corren á mi cargo, contemplara todas las necesidades de ellos, dentro de la organización y de los efectivos actuales, que á juicio del Gobierno deben mantenerse ya que las rentas públicas no permiten dar mayor amplitud á la primera ni elevar los segundos en la proporción que convendría si sólo se consultaran las prescripciones de la ley de servicio militar obligatorio y las exigencias de la defensa nacional.

El balance del presupuesto formulado con arreglo á las ideas que dejo expresadas, arroja las siguientes cifras:

Importe del pliego ordinario vigente			Lp. 490,477.3.68
Partidas que se suprimen.	Lp. 6,345.0 00		
Partidas que se rebajan..	,, 31,724.7.74	,, 38,069.7.74	
Quedan.....			Lp. 452,407.5.94

Vienen.....		Lp. 452,407.5.94
Partidas del pliego extraordinario vigente que pasan al pliego ordinario para 1915.....		Lp. 218,520.9.12
Importe del pliego ordinario para 1915.....		Lp. 670,928.5.06
Importe del pliego extraordinario vigente.....	Lp. 247,924.4.24	
Partidas que se suprimen Lp. 8,663.6.20		
Partidas que pasan al pliego ordinario para 1915.....	,, 218,520.9.12	,, 227,184.5 32
Quedan.....	Lp. 20,739.8.92	
Valor de las nuevas partidas para 1915.....	,, 227,120.7.42	
Importa el pliego extraordinario para 1915.....		Lp. 247,860.6.34
Total.....		Lp. 918,789.1.40

Resumiendo el balance anterior se obtiene este resultado:

Importa el pliego ordinario vigente.....	Lp. 490,477.3.68	
Importa el pliego extaordinario vigente.....	,, 247,924.4.24	
Suman.....	Lp. 738,401.7.92	
Importa el pliego ordinario para 1915.....		Lp. 670,928.5.06
Importa el pliego extraordinario.....		,, 247,860.6.34
Aumento que tendrá el presupuesto de 1915 sobre el vigente.....	Lp. 180,387.4.48	
Totales.....	Lp. 918.789.2.40	Lp. 918,789.1.40

Este aumento de Lp. 180,387.4.48 proviene de dos causas: primera, que se ha considerado en el proyecto partidas para servicios preexistentes—de los cuales no se puede prescindir—que no fueron contemplados en el presupuesto de 1912; y segunda, que habiéndose creado con posterioridad á la expedición de éste, nuevos servicios y adquirido varias unidades navales. es preciso

disponer de los fondos necesarios para sostenerlos durante el próximo año.

Pero, en verdad, ese aumento es más aparente que real: él no significa que vayamos á gastar esa suma más en 1915, pues hoy se gasta también, con muy poca diferencia, aunque fuera de presupuesto. Ello quedará demostrado recordando algunos antecedentes.

En el mensaje especial que presentó al Congreso el ex-Presidente de la República, Sr. Billinghurst, en setiembre de 1913, refiriéndose al presupuesto para 1914, se lee lo siguiente:

"Por último, que el presupuesto de Guerra y Marina para "1914, es un cómputo sincero, franco y tan exacto cuanto lo per- "miten los factores complejos de que se componen los gastos que "el Estado tiene que efectuar, para atender puntual y debida- "mente á todos los servicios que comprende en el mencionado "ejercicio, dentro del espíritu de economía que rije los actos de la "actual administración, y sin que, por otra parte, se hayan omi- "tido partidas no consignadas en el presupuesto, pero que repre- "sentan gastos ineludibles y de forzosa inclusión, que han tenido "que hacerse."

El presupuesto á que se refiere el párrafo trascrito da los siguientes resultados:

Importe del pliego ordinario	Lp.	652,004.2 39
„ „ „ extraordinario	„	180,381.5.91
Total	Lp.	832,385.8.30
Importe del presupuesto para 1915	„	918,789.1.40
Diferencia	Lp.	86,403.3.10

Al explicar esta diferencia séame lícito hacer presente que, no obstante lo aseverado por el Sr. Billinghurst, en el presupuesto para 1914 se dejó de considerar varios gastos de forzosa inclusión, desde que existían y se mantuvieron los distintos servicios que los originaban; y, además, se rebajaron otras partidas obedeciendo seguramente á un criterio de rigurosa economía, pero que no puede imperar desde que la práctica ha demostrado que tales rebajas son, en su mayor parte, ilusorias.

En el anexo No. 9 se establece las diferencias entre las partidas suprimidas ó rebajadas en el presupuesto de 1914 y las consignadas en el proyecto para 1915, en relación con el presupuesto de 1912.

Esas diferencias son las siguientes:

Escuela de Tiro	Lp.	3,318.6.00
Construcción de cuarteles	„	3,000.0.00
Sostenimiento de inválidos	„	594.5.04
„ cruceros «Grau» y «Bolognesi»	„	10,000.0.00
Van	Lp.	16.913.1.04

Vienen.....	Lp.	16,913.1.04
Comisión Hidrográfica.....	,,	500.0.00
Aspirantes á ingenieros mecánicos.....	,,	2,000.0.00
Construcción de Faros.....	,,	1,000.0.00
Pensiones de 1903.....	,,	2,000.0.00
Socorros de enjuiciados.....	,,	1,000.0.00
Arsenal de Guerra.....	,,	1,990.5.75
Pontón "Constitución".....	,,	602.4.00
Suman.....	Lp.	26,006.0.79

El Gobierno estima que las partidas enumeradas deben subsistir y en tal virtud las ha consignado en el proyecto de presupuesto para 1915.

La breve explicación que voy á permitirme hacer de esas partidas y la indicación de las obvias razones que sustentan el procedimiento adoptado acerca de ellas, llevarán, sin duda alguna, á las HH. Cámaras el convencimiento de que es ineludible mantenerlas.

La Escuela de Tiro no había sido suprimida como se afirma en el citado mensaje: fué puesta en receso con el propósito de reorganizarla en forma que diera resultados más satisfactorios. Y no era posible que se hubiese adoptado semejante resolución, porque no puede admitirse que haya quien desconozca su utilidad. En ella se suministraba á los oficiales del Ejército la teoría del tiro y sus aplicaciones á las diversas armas de guerra portátiles, es decir, se preparaban tiradores; y cuando todas las naciones que se preocupan de su defensa tratan de formarlos á toda costa, no es concebible que entre nosotros deje de satisfacerse necesidad tan imperiosa por una mala entendida economía.

La administración actual, que concede á esa enseñanza toda la importancia que en realidad tiene, se propone, no solamente reorganizar la Escuela de Tiro, sino ampliarla, haciéndola extensiva á la artillería, arma cuyo manejo requiere mayores conocimientos y más extensa práctica experimental.

La construcción de cuarteles no es una simple aspiración patriótica, sino una necesidad sentida desde hace mucho tiempo, y ya inaplazable. Hoy no tenemos donde alojar higiénica y cómodamente á nuestras tropas en esta capital ni fuera de ella, pues los locales, enteramente inapropiados, en que se albergan, pugnan con nuestra cultura é impiden que los soldados, jóvenes en su mayor parte, dispongan de la luz y del aire que reclaman sus organismos para robustecerse y poder rechazar los gérmenes de ciertas enfermedades que los aniquilan ó los matan.

Como nuestra situación financiera no ha permitido llevar á cabo el plan de carácter general que sirvió de pretexto para su-

primir la partida de que trato; y como tampoco será posible que, en algún tiempo, pueda destinarse á la construcción de los cuarteles indispensables la cantidad que se requeriría, cree el Gobierno que lo menos que puede hacerse sobre el particular, es votar anualmente una cantidad prudencial que permita llevarla á término por partes.

Con ese pensamiento no sólo ha mantenido la partida de Lp. 3,000.0.00 que consigna el presupuesto de 1912, sino que propone se vote otra por igual suma y con idéntico objeto.

En el presupuesto para 1914 se rebajaron Lp. 1,980.0.00 de la partida destinada al sostenimiento del Cuerpo General de Inválidos; en el proyecto para 1915 esa rebaja se reduce á Lp. 1,335.4.96, porque es insuficiente la cantidad votada en aquél; resultando, por consiguiente, una diferencia de Lp. 594.5.04, que ha habido necesidad de consignar tanto por rigor de justicia, cuanto por un sentimiento de humanidad que los Poderes Públicos no pueden dejar de sentir, pues hay obligación de sostener, sino con el decoro que merecen, con relativa holgura, á los militares inutilizados en el servicio de la patria.

La partida destinada al sostenimiento de los cruceros "Grau" y "Bolognesi" fué rebajada en Lp. 20,000.0.00, seguramente porque se consideró factible que bastaran las Lp. 30,000.0.00 presupuestas; pero tal intento no se ha realizado ni puede realizarse.

Los gastos que originan los mencionados cruceros, exceptuando los de carena y combustible, están considerados en los respectivos presupuestos administrativos, aprobados por el Gobierno después de consultar todas las economías posibles, y su importe total asciende á Lp. 40,000.0.00 al año; de manera que la reducción de esta cantidad, cualquiera que sea su monto, tendría que afectar el servicio de aquellas unidades.

Ya que hemos aceptado el sacrificio que nos impuso la adquisición de los dos mencionados cruceros, no es discreto dejarlos en abandono, porque de tal suerte, pronto los veríamos en completo deterioro, inutilizados para el objeto á que están destinados y que llenan de manera satisfactoria.

No obstante la delicada y útil labor que está encomendada á la Comisión Hidrográfica, fué suprimida la partida de Lp. 500.0.00 destinada á su sostenimiento, lo cual no fué óbice para

que aquélla quedará subsistente. Hay que mantener, pues, esa partida, porque los servicios que corren á cargo de la comisión, no son culturales, sino de positivo interés para la seguridad de la navegación en nuestro extenso litoral.

La conveniencia de disponer de un cuerpo nacional de ingenieros mecánicos es incuestionable, porque á falta de él, hay que contratar en el extranjero los que se necesitan para el servicio de la Escuadra, en cuyo caso no sólo introducimos elementos que algunas veces resultan inconvenientes y hasta peligrosos, sino que tenemos que remunerarlos con largueza que desequilibra el presupuesto naval.

El sostenimiento de los aspirantes á ingenieros mecánicos con la partida de Lp. 2,000.0.00 que se suprimió en el presupuesto para 1914 y que el Gobierno restablece en el proyecto para el año siguiente, es pues, de todo punto necesario, si queremos contar para nuestro servicio en el porvenir con peruanos aptos para una labor indispensable y en la cual no caben las improvisaciones.

La instalación de nuevos faros en nuestras costas, tiene tal importancia, que no cabe objeción en contrario; por lo mismo no necesito detenerme para ponderarla. Pero sí debo hacer notar que ahora que se ha abierto al tráfico marítimo la gran ruta de Panamá, debemos esforzarnos, á costa de cualquier sacrificio, por que ese tráfico tenga provechosa repercusión en nuestros puertos, y en mucho contribuiremos á ello, si mantenemos nuestro litoral bien iluminado y, por consiguiente, libre de los inconvenientes que hoy presenta para la libre navegación.

Tal vez si abundando en estas ideas la administración pasada pensó en atender aquel servicio de una manera tan amplia que resultó irrealizable; la actual juzga que por el momento no es factible destinarle sino la misma suma de Lp. 1,000.0.00 que se consignó en el presupnesto de 1912 y que fué excluida en el del año pasado.

No habiendo sido pagadas las pensiones de 1913 y siendo de justicia abonarlas, el Gobierno restablece la partida correspondiente que fué suprimida en el presupuesto de 1914.

Los socorros á enjuiciados implican un gasto de absoluta necesidad, que se verificó durante el período en que estuvo en vigor el presupuesto de 1914, á pesar de que suprimió en él la respectiva partida; por lo tanto, no se ha podido dejar de mantener la de Lp. 1000.0.00 que consigna el presupuesto actual.

Finalmente, las partidas de Lp. 1,990.5.75 para el sostenimiento del Arsenal de Guerra y la de Lp. 602.4.00 para el sostenimiento del "Constitnción", fueron eliminadas del presupuesto de 1914. La primera por que desapareció aquel establecimiento; y la segunda por que el buque se destinó á depósito de carbón.

Sin embargo, las causas originarias de esos gastos subsistieron y tienen que subsistir, desde que no hay partida para el sostenimiento de la Fábrica de Cartuchos anexa al "Servicio de Artillería" que su stituyó al Arsenal de Guerra; y el "Constitución", trasformado en Estación de Sumerjibles, no solamente demanda la suma que le estuvo fijada, sino otra mayor que, por ser imprescindible, se ha considerado también en el proyecto de presupuesto para 1915.

De las.....	Lp.	26,006.0,79
á que ascienden las partidas á que acabo de referirme, el Gobierno deduce en su proyecto.	,.	1,581.8,12
importe de gastos imprevistos, pero que ya no tienen aplicación; quedando en consecuencia, reducido el monto de dichas partidas á.	,,	24,424.2.67

Entre las partidas del presupuesto de 1914 y las del proyecto para 1915, hay las siguientes diferencias que no se ha podido dejar de consignar en éste:

Vestuario.....	Lp.	15.904.3.74
Ejército de Montaña.....	,,	4,107.4.77
Sumerjibles "Ferré" y "Palacios".....	,,	200.0.00
Caza-Torpedero "Rodríguez".....	,,	2,000.0.00
Cuarteles Divisionarios.....	,,	1,227.0.00
Van.....	Lp.	23.438.8.51

Vienen	Lp.	23.438.8.51
Milicias Navales del Titicaca	,,	191.6.00
Comandancia General de la Escuadra	,,	310.8.58
Intendencia de Marina	,,	314.8.50
Haber de un Contralmirante	,,	600.0.00
Pontón "Constitución"	,,	632.7.00
Lancha Maldonado	,,	2.105,2.00
Sobrevivientes del Huascar	,,	898.5.00
Cuarteles	,,	3,000.0.00
Vestuario de Marina	,,	3,000.0.00
Artículos Navales	,,	3,300.0.00
Dique	,,	2,000.0.00
Carbón	,,	6,000.0.00
Ministerio	,,	2,680.2.00
Escuela Militar	,,	2.731.7.86
,, Naval	,,	3,767.4.08
,, Superior de Guerra	,,	1.321.0.00
,, de Mariscalería	,,	862.4.10
,, de Esgrima	,,	1.580.9.40
Estado Mayor General Lp. 2,816.4.00		
Inspección Técnica ,, 3,423.6.00	,,	6,240.0.00
Sanidad	,,	166 8.00
Trasporte "Iquitos"	,,	291.9.80
Flotilla de Loreto	,,	4,000.0.00
Servicio de Trasportes	,,	849.6.00
Comisión Hidrográfica	,,	854.1.10
Total	Lp.	71,138.7.93

Algunas de esas partidas no requieren explicación: se justifican por sí solas; así es que para no abusar de la benevolencia de las HH. Cámaras, me concretaré á indicar el fundamento de aquellas que pudiera suponerse no responden á una necesidad premiosa.

VESTUARIO.—Las cantidades votadas para este objeto no bastan, pues hay que calcular—incluyendo correaje, monturas, etc., etc.—Lp. 6.0.00 por hombre, y como los efectivos actuales, según ley, ascienden á 7,000, queda explicada satisfactoriamente la partida.

EJÉRCITO DE MONTAÑA.—Habiéndose elevado, por razones suficientemente conocidas, el efectivo de las guarniciones de Loreto y del Madre de Dios, y gozando éstas de haberes y gratificaciones especiales, hay que aumentar la partida pertinente en la cantidad fijada, para poder cubrir aquéllos.

HABER DE UN CONTRALMIRANTE.—Se hace precisa esta partida por no haberse presupuesto el haber que corresponde al Contralmirante Gárezon.

LANCHA MALDONADO.—Esta embarcación existe y presta servicios importantes; pero no existe partida para su sostenimiento.

Julio J. Elías Murgia

SOBREVIVIENTES DEL HUÁSCAR.—Gozando éstos, por ley especial, de una gratificación equivalente al 25 % de sus respectivos haberes, y no estando presupuesto el egreso, hay que votar la partida.

CUARTELES.—Ya he indicado el fundamento de este gasto, y creo innecesario insistir en justificarlo.

MINISTERIO.—La partida existente fué votada cuando el personal que lo servía era civil; los actuales empleados, todos militares, tienen que percibir sus respectivos haberes conforme á la escala de sueldos en vigor y á la organización dada por decretos de 11 de abril y 21 de mayo de 1913.

ESCUELAS.—Las nuevas cantidades que se consultan para los diversos planteles militares, son neeesarias para cubrir los gastos que requieren, siendo insuficientes las consignadas en los presupuestos anteriores.

ESTADO MAYOR GENERAL É INSPECCIÓN TÉCNICA.—La partida votada para ese Instituto no corresponde á su organización actual, y en el presupuesto de 1914 no se consultó suma alguna para la Inspección Técnica, á pesar de que existía.—Refundida ahora en el Estado Mayor General, se requiere que el gasto que demanda sea legalizado mediante su incorporación en el presupuesto.

De las.....	Lp.	71 138.7.93
que importan las partidas que acabo de enumerar, el Gobierno rebaja.....	,,	9.159.6.50

en esta forma:

Crucero "Comandante Aguirre.....	Lp.	5,000.0.00
Misión Militar Francesa.....	,,	31.6.50
Servicio Regional.....	,,	1,518.0.00
Pensionado Militar.....	,,	408.0.00
Capitanía de Puerto Maldonado.....	,,	6.0.00
Capitanía Puerto Huacho....	,,	876 0.00
Oficial francés contratado.....	,,	600.0.00
Ingeniero Naval id.	,,	720.0.00
	Lp.	9,159.6.50

quedando por consiguiente reducidas á..... Lp. 61.979.1.43

El detalle de estas operaciones puede verse en el balance de comprobación (Anexo N.° 10).

Ahora bien, sumando el total líquido de las partidas indebidamente suprimidas ó rebajadas en el presupuesto de 1914	Lp.	24,424.2.67
con el de las que representan diferencias entre las partidas para ese año y los gastos verdaderos en 1915	,,	61,979.1.43
se obtienen	Lp.	86,403.4.10

cantidad en que, como manifesté anteriormente, discrepa el proyecto para el año próximo del presupuesto de 1914.

En el mensaje del ex-Presidente, señor Billinghurst, á que anteriormente me he referido, se dice:

"Consultando las necesidades de los ramos de Guerra y Marina, el nuevo presupuesto (el de 1914) consigna las partidas que van á continuación, y que tienen por origen estas causas:

"1ª—Que en los presupuestos, inclusive el prorrogado que nos rige, no se han consignado las sumas destinadas á servicios creados por leyes vigentes;

"2ª—La adquisición de nuevas unidades en la marina nacional y necesidad de servirlas y mantenerlas;

"3ª—El aumento del personal de la Misión Militar Francesa; y

"4ª—El valor del vestuario y equipo del Ejército, en armonía con el aumento de su efectivo y con vista del detenido estudio practicado sobre el particular.

"Las 17 nuevas partidas ascienden anualmente á la cantidad de Lp. 165,141.5.99 y se especifican así:

Cuarteles Divisionarios	Lp.	45,136.4.00
Tropas de Montaña y otros servicios	,,	5,892.5.23
Vestuario y equipo del Ejército (aumentado).	,,	10,095.6.26
Aumento de la Misión Francesa	,,	3,311.6.58
Crucero «Comandante Aguirre»	,,	30,000.0.00
Van	Lp.	94.436.2.07

Vienen	Lp.	94.436.2.07
Caza-Torpedero «Rodríguez»	,,	4,000.0.00
Sumerjibles «Ferré» y «Palacios»	,.	5,000.0.00
Servicio Regional Militar	,,	48,312.0.00
Pensionado Militar en Europa	,,	5,112.0.00
Oficial 1º de la Dirección de Marina	,,	288.0.00
Capitanía del Puerto de Huacho	,,	876.0.00
Milicias Navales del Titicaca	,,	686.4.00
Capitanía de Puerto Maldonado	,,	1,044.0.00
Comandancia General de la Escuadra	,,	2.531.4.72
Intendencia de Marina	,,	1,535.5.20
Oficial francés contratado [Loreto]	,,	600.0.00
Ingeniero Naval contratado para la Escuadra	,,	720.0.00
	Lp.	165.141.5.99

Estas partidas, justificadas en su oportunidad, han tenido que figurar en el proyecto para 1915, desde que se refieren á egresos de carácter ineludible.

Sumando su importe	Lp.	165.141.5.99
con el total líquido de las partidas que representan diferencias entre las cantidades votadas y los gastos verdaderos	,,	61.979.1.43
resultan	Lp.	227.120.7.42

monto de las partidas consideradas como nuevas en el proyecto para 1915, por no estar consignadas en el presupuesto de 1912 que, por resolución legislativa, rige actualmente.

Como ya lo he expresado también, aquel proyecto comparado con el presupuesto de 1912, arroja un mayor egreso de Lp. 180,387.4.48; pero como en ese año el gasto verdadero fué de Lp 864.664.0.00, la diferencia real no es sino de Lp. 54.125.1.40; resultado que demostrará á las HH. Cámaras el empeño con que he procurado conciliar la estabilidad y el progreso de la institución militar con las estrecheces de nuestro estado económico.

Honorables Representantes:

Tanto por el corto período de tiempo que ha trascurrido desde mi ingreso al Ministerio, como por la situación excepcional que hemos atravezado, me ha sido imposible ejecutar cuánto hu-

biera deseado en beneficio de nuestro Ejército y Marina; pero, en cambio, me cabe la satisfacción de haber contribuido con mi modesto contingente al afianzamiento del orden público y á la consolidación de un régimen de libertad y justicia que, sin duda, nos asegurará dias mejores.

Lima, 28 de julio de 1914.

Pedro E. Muñiz.

ANEXOS

ANEXO No. 1

Resolución por la que se nombra Jefe de Estado Mayor al Inspector Técnico y Director General del Ejército.

Lima, 1.° de junio de 1914.

Por convenir al servicio;

Se resuelve:

Que el Inspector Técnico y Director General del Ejército, General don Marcelo Desvoyes, asuma desde la fecha, además de las funciones que le son propias, las de Jefe de Estado Mayor General.

Comuníquese.

Rúbrica de SE.

MUÑIZ.

ANEXO No. 2

Oficio consultando al Congreso el alcance de la autorización para conceder ascensos.

Lima, 23 de julio de 1914.

HH. Señores Secretarios del Congreso.

La autorización que el Congreso se dignó dar al Poder Ejecutivo en 15 de mayo último, para conceder un ascenso al personal del Ejército, Armada y Gendarmería por la "acción meritoria en el cumplimiento de sus deberes" que realizara en el mes de febrero, está concebida en términos tan absolutos que no permiten descubrir su verdadero alcance, ni, por lo mismo, traducir fielmente el propósito que guió á los legisladores al otorgarla.

Por esa causa, el Gobierno, después de maduro estudio, ha resuelto no hacer uso de dicha autorización sin demandar del Congreso, como tengo á honra hacerlo, de acuerdo con S. E. el Presidente Provisorio y por el autorizado órgano de UU. SS. HH., una ley aclaratoria que fijando el sentido de la de 15 de mayo, le permita proceder con acierto, sin lastimar ningún derecho legítimo y sin comprometer, en forma alguna, los altos y permanentes intereses de la institución militar.

El Gobierno confía en que la sabiduría del Congreso encontrará la fórmula precisa para que la especial recompensa que ha acordado á los soldados de la República que se han hecho dignos de ella, les sirva de poderoso estímulo, inspirándoles el convencimiento de que ella importa, únicamente, el reconocimiento de su fidelidad á las Instituciones Nacionales.

Y para que la resolución que el Congreso se sirva dictar, no encuentre obstáculos en las disposiciones de la ley de ascensos de 22 de noviembre de 1901, ni perjudique á los oficiales que deben ser ascendidos con arreglo á ella, por razón de exámenes y concursos; el Gobierno ha resuelto, á la vez, aplazar la promoción que debió verificarse el dia de ayer, hasta que el Congreso dicte la ley aclaratoria que dejo solicitada; medida que espero merezca la aprobación del Poder Legislativo, el que, como natural consecuencia, se servirá facultarlo para extender los despachos que haya que otorgar en los dos casos contemplados en este oficio, con la fecha correspondiente á la promoción que queda aplazada.

Ruego á UU. SS. HH. se sirvan recabar del H. Congreso la preferencia en el despacho del importante asunto de que trata esta comunicación.

Dios guarde á U. SS. HH.

PEDRO E. MUÑIZ.

ANEXO No. 3

Decreto suprimiendo la promoción de julio

EL PRESIDENTE PROVISORIO DE LA REPÚBLICA

Considerando:

1.°—Que habiéndose resuelto consultar al Congreso el verdadero espíritu de la autorización concedida al Poder Ejecutivo, en 15 de mayo del corriente año, para conceder un ascenso al personal del Ejército, Armada y Gendarmeria, "por acción meritoria en el cumplimiento de sus deberes", no es posible hacer uso de dicha autorización mientras no sea absuelta la consulta;

2.°—Que no seria de justicia que los militares á quienes comprendiera la autorización citada, ocuparan las vacantes existentes, pues ellas corresponden, según ley, á los ascendidos por promoción regular;

3.°—Que no debiendo haber conforme á la ley de ascensos, sino dos promociones en el trascurso de cada año, es indispensable que sean ascendidos en la misma fecha, aquellos que lo merezcan por razón de examen y concursos y los que resulten comprendidos en la autorización legislativa de 15 de mayo último;

Decreta:

1.°—Postérguese la promoción que por ley debe verificarse el 27 del mes en curso, hasta que el Congreso precise el espíritu y alcances de la autorización de 15 de mayo último.

2.°—A fin de que la demora que esa resolución origine no perjudique á los oficiales que deben ser ascendidos por las razones indicadas, los despachos que se les confieran llevarán la fecha que corresponde á la promoción del presente mes; reconociéndoseles, en uno y otro caso, derecho para ser reintegrados de la diferencia que resulte en sus haberes.

3.°—Los cuadros de declaratoria de vacantes, los pliegos de calificativos de exámenes y concursos y todos los antecedentes que se refieran á la promoción de julio, serán guardados en el Ministerio de Guerra, en sobre lacrado, sellado y firmado por los miembros del jurado respectivo.

4.°—Dése cuenta al Congreso para los efectos correspondientes.

Dado en la casa de Gobierno, en Lima, á los veintisiete dias del mes de julio de mil novecientos catorce.

O. R. BENAVIDES.

Pedro E. Muñiz

ANEXO No. 4

Resolución que establece la manera cómo deben pagarse los sueldos para el sepelio de los oficiales que fallecen en servicio de montaña

Lima, 22 de junio de 1914.

Visto este expediente y de conformidad con lo opinado por el Auditor General del Ejército;

Se resuelve:

1.°—Apruébase el gasto de setenta libras (Lp. 70.0.00) hecho por la Tesorería Fiscal del Departamento de San Martín, por dos sueldos de los que percibía el Mayor don Pedro Iriarte, como Jefe Provincial de Huallaga, que entregó para sepelio de éste á su viuda la señora Justina Barreto.

2.°—En lo sucesivo á los deudos de los militares que fallezcan en los lugares donde perciben sueldos de montaña, se les acudirá con dos sueldos de éstos para su sepelio, sin gratificación alguna, no reputándose como gratificación el aumento de sueldo que forma el haber de montaña; y

3.°—Quedan derogadas las resoluciones supremas sobre sepelio, que se hayan dictado con anterioridad, en cuanto se opongan á la presente.

Comuníquese, regístrese y pásese al Ministerio de Hacienda para sus efectos.

Rúbrica de S. E.

Muñiz.

ANEXO No. 5

Resolución por la que se aprueban las bases de organización del "Tiro Nacional del Perú"

Lima, 8 de junio de 1914.

Vista la solicitud del Presidente del Directorio General de las Sociedades de Tiro, pidiendo aprobación de las bases acordadas en la asamblea de tiradores que se reunió en esta capital el 10 del presente mes y su reconocimiento oficial; teniendo en consideración el informe del coronel Inspector General de las Sociedades de Tiro y lo opinado por el General Inspector Técnico y Director General del Ejército;

Se resuelve:

Art. 1.° Apruébanse las bases propuestas para la mejor organización del "Tiro Nacional del Perú" que será presidido por un comité con asiento en la capital de la República, denominado "Directorio del Tiro Nacional del Perú".

Art. 2.° Reconócese oficialmente la existencia de la institución "Tiro Nacional del Perú," debiendo tener una sola ramificación en cada ciudad ó pueblo del territorio nacional, de la cual formarán parte todas las sociedades ó agrupaciones de tiro existentes en ellos. Cada ramificación será representada por el Presidente de la sociedad más antigua de la localidad y llevará el nombre de ésta, anteponiendo las palabras "Tiro Nacional de .....".

Art. 3.° Mientras se aprueban los estatutos que la referida institución debe presentar á la brevedad posible, el Directorio queda facultado para representar al "Tiro Nacional del Perú".

Art. 4.° Las distintas ramificaciones del "Tiro Nacional del Perú" tienen obligación de dar instrucción de tiro, con carácter obligatorio, á todos los ciudadanos de 21 á 26 años de edad. que queden excedentes en los llamamientos que se hacen anualmente en contormidad con la ley de Servicio Militar Obligatorio.

Art. 5.° Por decreto separado se fijarán las subvenciones ó asignaciones con que contribuirá el Estado al fomento de la citada institución.

Art. 6.° El Inspector General de las Sociedades de Tiro formará parte del "Directorio del Tiro Nacional del Perú" como personero del Ministerio de Guerra y Marina.

Art. 7.° El Ministerio de Guerra y Marina dictará todas las medidas que crea conveniente para el mejor desarrollo de la institución.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Rúbrica de S. E.

MUNIZ.

Asignación mensual para los gastos del "Directorio del Tiro Nacional"

Lima, 4 de junio de 1914.

En conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.° de la resolución suprema de 2 del mes en curso, sobre organización del "Tiro Nacional del Perú";

Se resuelve:

Asignase desde el presente mes, al «Directorio del Tiro Nacional del Perú» la suma de cuarenta libras (Lp. 40) mensuales, á fin de que atienda con esa suma á los gastos de arrendamiento de local, útiles de escritorio, alumbrado, policía, &. &., del mencionado Directorio; y mientras se cosigne partida para éllo en el Presupuesto de la República; aplíquese el egreso á la partida N.° 6030 del pliego ordinario de guerra del Presupuesto vigente.

Comuníquese y regístrese.

Rúbrica de S. E.

Muñiz.

ANEXO No. 6

Decreto mandando construír un polígono de tiro y votando los fondos necesarios para la obra

EL PRESIDENTE PROVISORIO DE LA REPÚBLICA

Considerando:

Que según aviso del Presidente del Directorio del "Tiro Nacional del Perú" en el último concurso Pan Americano habido en Camp. Perry (Ohío) Estados Unidos de Norte América, ha sido designada esta capital como sede para la celebración del tercer concurso Pan Americano, que tendrá lugar del 9 al 24 de diciembre entrante, así como la reunión del Congreso de Tiradores;

Que con tal motivo, es de decoro nacional auxiliar al mencionado Directorio con las sumas que sean necesarias con tal objeto;

Visto el oficio adjunto del citado Directorio en que pide las sumas indispensables, tanto para atender á los gastos que ocasione ese concurso, como igualmente á los que demande la construcción de un polígono de tiro para que se lleve á efecto, y no existiendo en el Presupuesto de la República en vigencia, partida alguna á que aplicar esos gastos;

Con el voto del Consejo de Ministros;

Decreta:

Que por el Ministerio de Hacienda se abra una cuenta especial por la suma de ocho mil libras (Lp. 8,000.0.00), que se denominará "Concurso Pan Americano de tiradores de 1914", la que se destinará á lo siguiente:—Para establecimiento del Polígono de Tiro, Lp. 4.000.0.00; para gastos que ocasione la celebración del Concurso de Tiro Pan Americano, Lp. 4,000.0.00.

Dado en la casa de Gobierno, en Lima, á los dieciocho días del mes de julio de mil novecientos catorce.

O. R. BENAVIDES.

Pedro E. Muñiz.

ANEXO No. 7

Documentos relativos á la concesión de puestos de guardiamarinas en las escuadras de Francia y la Argentina

Lima, 1.° de junio de 1914.

Visto el oficio No. 25, del Ministerio de Relaciones Exteriores, trascriptorio del que le ha dirigido el Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República Argentina, comunicando que su Gobierno, en homenaje á las cordiales relaciones que cultivan el Perú y la Nación Argentina, ha decidido ofrecer al Gobierno peruano dos puestos de guardiamarinas, con carácter permanente, para que dos guardiamarinas peruanos efectuen el viaje de circunnavegación á bordo de la fragata 'Sarmiento";

Se resuelve:

1º—Aceptar el benévolo ofrecimiento de la República Argentina.

2º—Que por el Ministerio de Relaciones Exteriores se exprese al Gobierno de aquella nación hermana, el sincero y profundo agradecimiento del Perú, cuya gratitud obliga una vez más con la delicada y significativa prueba de amistad que representa su expontáneo ofrecimiento.

3º—Queda establecido que los dos puestos de guardiamarinas á bordo del buque-escuela de la armada argentina "Presidente Sarmiento", serán concedidos á dos alumnos de la Escuela Naval que para obtener el título de guardiamarina, sean calificados con las más altas notas en sus exámenes finales.

Comuníquese, regístrese y archívese.

Rúbrica de SE.

MUÑIZ.

Lima, 14 de julio de 1914.

Señor Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores.

Extraoficialmente y por carta particular del Capitán de Navío don José A. Théron, Director de la Escuela Naval, actualmente con licencia en Europa, se ha sabido en este Ministerio, que mediante sus gestiones oficiosas, el gobierno francés acepta que cuatro guardiamarinas peruanos efectúen un viaje de circunnavegación en el crucero acorazado "Juana de Arco", escuela de aplicación de la armada francesa, bajo la condición de que se encuentren en Francia antes del 1.° de octubre próximo, fecha en que la indicada nave debe emprender su viaje anual.

Con tal motivo, tengo el honor de dirijirme á US., á fin de que se sirva gestionar con el gobierno de aquella república lo conveniente al envío de los cuatro guardiamarinas; suplicando á US., se sirva hacer las gestiones por cable, dado el corto espacio de tiempo de que podrá disponer mi despacho para arreglar el viaje de dichos oficiales.

Dios guarde á US

PEDRO E. MUÑIZ.

Lima, 17 de julio de 1914.

Señor Ministro de Estado en el Despacho de Guerra y Marina.

En respuesta á su atento oficio No. 39, del 12 del mes en curso, relativo á las gestiones realizadas extraoficialmente ante el gobierno de Francia por el Capitán de Navío señor José A. Théron, para conseguir que cuatro guardiamarinas peruanos efectúen un viaje de circunnavegación en el crucero acorazado "Juana de Arco", tengo la complascencia de manifestar á US., que inmediatamente se cablegrafió á nuestra Legación en Paris, indicándole que con la mayor premura haga las gestiones necesarias al envío de los guardiamarinas.

Dios guarde á US.

J. Fernando Gazzani.

ANEXO No. 8

Decretos mandando abrir las cuentas especiales denominadas "Atenciones de Guerra y Marina sin partida en Presupuesto" y "Conservación del orden público"

LA EXCMA. JUNTA DE GOBIERNO ENCARGADA DEL PODER EJECUTIVO

Considerando:

Que habiéndose declarado sin efecto por decreto supremo de cinco del presente mes, el Presupuesto que para el presente año se formuló por el Gobierno anterior, en razón de carecer del requisito legal o sea la aprobación del H. Congreso;

Que encontrándose vigente el Presupuesto de 1912 por habérsele prorrogado por el mencionado decreto supremo, y siendo las cifras en él consignadas para los ramos de Guerra y Marina, menores en Lp. 189,645 7.44 al año, á las que se necesitan para las atenciones de los indicados ramos, con motivo de los nuevos servicios creados por decretos especiales; y

Que siendo necesario atender á los gastos que ocasionen las diversas exigencias del Ejército y de la Armada, que vienen sosteniéndose desde años anteriores sin partida en el Presupuesto de la República;

Mientras el H. Congreso disponga lo conveniente á este respecto;

Decreta:

1º—Que por el Ministerio de Hacienda se abra una cuenta especial hasta por la suma de quince mil ochocientas tres libras, ocho soles, doce centavos (Lp. 15,803.8.12) que equivale á una doce ava parte de las enunciadas Lp. 189,645 7.44, para atender al mayor gasto que resulte en los ramos de Guerra y Marina, por el mes en curso, en relación con el Presupuesto de 1912, la que se denominará "Atenciones de Guerra y Marina sin partida en Presupuesto" y se destinará en la proporción que á continuación se expresa, para lo siguiente:

Cuarteles Divisionarios	Lp.	3,761.3.66
Tropas de Montaña	,,	1,000.0.00
Aumento Misión Francesa	,,	275.9.71
Servicio Regional Militar	,,	4,026.0.00
Pensionado Militar en Europa	,,	426.0.00
Ministerio de Guerra	,,	394.5.00

Inspección Técnica	Lp.	440.0.00
Servicio de Trasportes	,,	100.0.00
Servicio de Veterinaria	,,	191.7.67
Escuela de Esgrima	,,	150.6.45
Crucero "Comandante Aguirre"	,,	2,500.0.00
Caza-Torpedero "Rodriguez"	,,	800.0.00
Sumergibles "Ferré y Palacios"	,,	416.6.66
Milicias Navales del Titicaca	,,	57.2.00
Capitanía Puerto Maldonado	,,	87.0.00
Comandancia General de la Escuadra	,,	210.9 56
Intendencia de Marina	,,	127.9.60
Oficial francés contratado (Flotilla Loreto)	,,	60.0.00
Ingeniero Naval contratado para la escuadra.	,,	70.0.00
Haber Contralmirante Garezon	,,	50.0.00
Flotilla de Loreto	,,	333.3.33
Oficial 1º Dirección de Marina	,,	24.0.00
Escuela Naval	,,	214.5.96
Comisión Hidrográfica	,,	85.8.49

2.°—Queda sin efecto la resolución suprema fecha de ayer que manda abrir crédito suplementario para el sostenimiento de las unidades navales en el extranjero, en lo que se refiere al gasto del mes en curso; y

3 °—La Contaduría de Guerra y Marina hará en sus libros los traslados correspondientes.

Dado en la casa de Gobierno, en Lima, á los seis días del mes de febrero de mil novecientos catorce.

O. R. Benavides

J. M. Manzanilla *Rafael Grau*

José Balta *Benjamin Boza*

A. Osores

LA JUNTA DE GOBIERNO ENCARGADA DEL PODER EJECUTIVO

Considerando:

Que por decreto supremo fecha de ayer se ha prorrogado por treinta días el Presupuesto General de 1912; y

Que por esta circunstancia subsisten las causales que motivaron el decreto supremo de 6 de febrero último, sobre mayor gasto, al año, de Lp. 189.645.7.44 en Guerra y Marina, no previsto en el referido Presupuesto;

Mientras el H. Congreso disponga lo conveniente á este respecto;

Decreta:

Que por el Ministerio de Hacienda, se abra una cuenta especial hasta por la suma de Lp. 15,803 8.12 que equivale á una doce ava parte de las enunciadas Lp. 189,645.7.44 para atender al mayor gasto que resulta en los ramos de Guerra y Marina por el mes en curso, en relación con el Presupuesto de 1912, la que se denominará "Atenciones de Guerra y Marina sin partida en Presupuesto" y se destinará en la proporción que á continuación se expresa, para lo siguiente:

Cuarteles Divisionarios	Lp.	3,761.3.66
Tropas de Montaña	,,	1,000.0.00
Aumento Misión Francesa	,,	275.9.71
Servicio Regional Militar	,,	4,026.0.00
Pensionado Militar en Europa	,,	426.0.00
Ministerio de Guerra	,,	394.5.00
Inspección Técnica	,,	440.0.00
Servicio de Trasportes	,,	100.0.00
Servicio de Veterinaria	,,	191.7.67
Escuela de Esgrima	,,	150.6.45
Crucero "Aguirre"	,,	2,500.0.00
Caza-torpedero "Rodriguez"	,,	800.0.00
Sumergibles "Ferré" y "Palacios"	,,	416.6.66
Milicias Navales del Titicaca	,,	57.2.00
Gapitanía Puerto Maldonado	,,	87.0.00
Comandancia General de la Escuadra	,,	210.9.56
Intendencia de Marina	,,	127.9.60
Oficial contratado (Flotilla de Loreto)	,,	60.0 00
Ingeniero Naval contratado para la Escuadra.	,,	70.0 00

Haber Contralmirante Garezon	Lp.	50.0.00
Flotilla de Loreto	„	333.3.33
Oficial 1.° Dirección de Marina	„	24.0.00
Escuela Naval	„	214.5.96
Comisión Hidrográfica	„	85.8.49

Dado en la casa de Gobierno, en Lima, á los dos dias del mes de marzo de mil novecientos catorce

O. R. Benavides

J. M. Manzanilla *Rafael Grau*

J. Balta *B. Boza*

A. Osores

LA JUNTA DE GOBIERNO ENCARGADA DEL PODER EJECUTIVO

Considerando.

Que por decreto supremo fecha de ayer se ha prorrogado por sesenta dias el Presupuesto de 1912; y

Que por esta circunstancia subsisten las causales que motivaron los decretos supremos de 6 de febrero y 2 de marzo último, sobre mayor gasto al año de Lp. 189,645.7.44 en Guerra y Marina, no previsto en el referido Presupuesto;

Mientras el H. Congreso disponga lo conveniente á este respecto;

Decreta:

Que por el Ministerio de Hacienda se abra una cuenta especial hasta por la suma de Lp. 31,607.6.24 que equivale á dos doce avas partes de las enunciadas Lp. 189,645.7.44 para atender al mayor gasto que resulte en los ramos de Guerra y Marina por el mes en curso y mayo entrante, en relación con el Presupuesto de 1912, la que se denominará "Atenciones de Guerra y Marina sin partida en Presupuesto" y se destinará en la proporción que á continuación se expresa, para lo siguiente:

Cuarteles Divisionarios	Lp.	7,522.7.32
Tropas de Montaña	,,	2,000.0.00
Aumento Misión Francesa	,,	551.9.42
Servicio Regional Militar	,,	8,052.0.00
Pensionado Militar en Europa	,,	852.0 00
Ministerio de Guerra	,.	789.0 00
Inspección Técnica	,,	880.0.00
Servicio de Trasportes	,,	200.0.00
Servicio Veterinaria	,.	383.5.34
Escuela de Esgrima	,,	301.2.90
Crucero "Aguirre"	,,	5,000.0.00
Caza-torpedero "Rodriguez"	,,	1,600.0.00
Sumergibles "Ferré" y "Palacios"	,,	833.3.32
Milicias Navales del Titicaca	,,	114.4.00
Capitanía Puerto Maldonado	,,	174.0.00
Comandancia General de la Escuadra	,,	421.9.12
Intendencia de Marina	,,	255 9.20
Oficial francés contratado (Flotilla Loreto)	,,	120.0.00
Ingeniero Naval contratado para la Escuadra.	,,	140.0.00

Haber Contralmirante Garezon	Lp.	100.0.00
Flotilla de Loreto	„	666.6.66
Oficial 1.° de la Dirección de Marina	„	48.0.00
Escuela Naval	„	429.1.92
Comisión Hidrográfica	„	171.6.98

Dado en la casa de gobierno, en Lima, á 1.° del mes de abril de mil novecientos catorce.

O. R. Benavides.

J. M. Manzanilla *Rafael Grau*

J. Balta *B. Boza*

A. Osores

EL PRESIDENTE PROVISORIO DE LA REPÚBLICA

Considerando:

Que por ley No. 1061 se autorizó al Poder Ejecutivo para prorrogar los duodécimos correspondientes del Presupuesto General de la República de 1912, hasta la próxima reunión del Congreso en sesiones ordinarias;

Que por esta circunstancia subsisten las causales que motivaron los decretos supremos de 6 de febrero, 2 de marzo y 1.° de abril último, sobre mayor gasto de Lp. 189,645.7.44 al año, no previsto en el Presupuesto mencionado; y

Siendo necesario atender á las diversas exigencias del Ejército y de la Armada que vienen sosteniéndose desde años anteriores sin tener para ello partida en el Presupuesto de la República, y de las que se deriva el mayor gasto citado;

Mientras el H. Congreso disponga lo conveniente á este respecto;

Con el voto del Consejo de Ministros;

Decreta:

Que por el Ministerio de Hacienda se abra una cuenta especial hasta por la suma de Lp. 31,607.6.24 que equivale á dos doce avas partes de las enunciadas Lp. 189,645.7.44 para atender al mayor gasto que resulte en los ramos de Guerra y Marina, por el mes en curso y julio entrante, en relación con el Presupuesto de 1912, la que se denominará "Atenciones de Guerra y Marina sin partida en Presupuesto" y se destinará en la proporción que á continuación se expresa, para lo siguiente:

Cuarteles Divisionarios	Lp.	7,522.7.32
Tropas de montaña	,,	2,000.0.00
Aumento Misión Francesa	,,	551 9.42
Servicio Regional	,,	8,052 0.00
Pensionado Militar en Europa	,,	852 0.00
Ministerio de Guerra	,,	789.0.00
Inspección Técnica	,,	880.0.00
Servicio de Trasportes	,,	200.0.00
Servicio Veterinaria	,,	383 5.34
Escuela de Esgrima	,,	301.2.90
Crucero Comandante "Aguirre"	,,	5,000.0.00
Caza-torpedero "Rodriguez"	,,	1.600.0.00

Sumergibles "Ferré" y "Palacios"	Lp.	833.3.32
Milicias Navales del Titicaca	,,	114.4.oO
Capitanía Puerto Maldonado	,,	174.0.00
Comandancia General de la Escuadra	,,	421.9.12
Intendencia de Marina	,,	255.9.20
Oficial francés contratado (Flotilla de Loreto)	,,	120.0 00
Ingeniero Naval contratado para la Escuadra.	,,	140.0.00
Haber Contralmirante Garezon	,;	100.0.00
Flotilla de Loreto	,,	666.6.66
Ofic al 1º Dirección de Marina	,,	48.0.00
Escuela Naval	,,	429.1.92
Comisión Hidrográfica	,,	171.6.98

Dado en la casa de Gobierno, en Lima, el 1.° de julio de mil novecientos catorce.

O. R. Benavides

Pedro E. Muñiz.

EL PRESIDENTE PROVISORIO DE LA REPÚBLICA

Considerando:

Que la conservación del orden público demanda gastos no previstos en el Presupuesto de la República, los que por su naturaleza es necesario satisfacer;

Con el voto del Consejo de Ministros;

Decreta:

Que por el Ministerio de Hacienda se abra una cuenta especial hasta por TRES MIL LIBRAS (Lp. 3,000.0.00), la que se denominará «Conservación del Orden Público» y se destinará á tal objeto, dándose cuenta al Congreso en su oportunidad.

Dado en la casa de Gobierno, en Lima, á los trece días del mes de julio de mil novecientos catorce.

O. R. BENAVIDES.

Pedro E. Muñiz.

ANEXO N. 9

BALANCE de comprobación de las partidas de los pliegos ordinario y extraordinario del presupuesto de 1912, que han sido suprimidas ó rebajadas en el presupuesto expedido para el año 1914. y que continuan ó se mantienen en ese concepto en el proyecto de presupuesto para 1915.

	En el Proyecto de Presupuesto para 1915	En el Presupuesto de 1914	DIFERENCIAS	
PLIEGO ORDINARIO				
Partidas que se suprimen				
10 % Escuela Militar	Lp. 1,355.4.00	Lp. 1,355.4.00		
Gastos de Secretaría	960 0 00	960.0.00		
10 % Zona	98.4 00	98.4.00		
Capellán Sotil	96.0 00	.....	96.0 00	
Sanidad Militar	1,214.4,00	1,214.4.00		
Batería Espinar	516,0.00	516.0 00		
Armeros en Europa	336 0.00	336.0.00		
Maquinistas de la Escuadra	408.0.00	408.0.00		
Gratificación de embarcados	367.2.00	367.2.00		
60 aprendices	993.6.00	993.6.00		
Escuela de Tiro	.....	3,318.6.00	.....	3,318.6.00
Construcción de Cuarteles	.....	3,000.0.00	.....	3,000 0.00
Partidas que se rebajan				
1 General de Brigada	420.0.00	.....	42.0.00	
10 % para Id	42.0.00	.....	42.0.00	
10 % Estado Mayor	174.8.50	174.8.50		
Reservas	10,000.0.00	10,000.0.00		
Conservación del material de Artillería	120.0.12	120.0.00	0.12	
Sanidad	476.4.00	476.4.00		
Intendencia General de Guerra	1,799.2.00	1,799.2.00		
Inválidos	1,335.4.96	1,930.0.00	.....	594.5.04
10 % Capitanías	99.8.00	.....	99.8.00	
Cruceros "Grau" y "Bolognesi"	10,000.0.00	20,000.0.00	.....	10,000.0.00
Retirados	7,257.0.16	7,257.0.16		
Socorros del Ejército	.....	1,000.0.00	.....	1,000,0,00
Arsenal de Guerra	.....	1,990.5.75	.....	1,990.5.75
Constitución	.....	602.4.00	.....	602.4.00
Rebajadas por ley de balance de 1912				
2 Generales de Brigada				
10 % Id. Id.	924.0 00	.....	924.0 00	
PLIEGO EXTRAORDINARIO				
Partidas que se suprimen				
Sostenimiento en Europa para estudiantes de Veterinaria	500.0.00	500.0.00		
Aumentar la partida de Sanidad Militar	1,166.0.00	1,166.0.00		
Escuela Náutica	1.649.5.20	1,649.5.20		
Oficiales en Sant Cyr	264 0.00			
Id. ,, Fontanebleau	1,356 0 00			
Id. ,, Sameur	588.0.00			
Gastos Pensionado en Europa	240.0.00	2,448 0.0 0		
Goyoneche	2,400.0.00	2,400.0.00		
Huascar	500.0.00	500 0 00		
Comisión Hidrográfica	.....	500 0.00	.....	500.0.00
Aspirantes á Ingenieros Mecánicos	.....	2,000 0.00	.....	2,000.0.00
Construcción de Faros	.....	1,000.0.00	.....	1,000.0.00
Pensiones de 1903	.....	2,000,0.00	.....	2,000.0.00
	Lp. 47,657.2.94	72,081.5.61	1,581.8.12	26,006.0.79
		47,657.2.94		1,581.8.12
		Lp. 24,424.2.67		Lp. 24,424.2.67

ANEXO No. 10

BALANCE de comprobación de las nuevas partidas que sobre el Presupuesto de 1912 se han consignado en el Presupuesto expedido para el año 1914 y en el proyecto de Presupuesto para 1915.

	Proyecto de Presupuesto para 1915	Presupuesto de 1914	DIFERENCIAS	
NUEVAS PARTIDAS				
Para haberes y gratificaciones personal del Ministerio de Guerra y Marina	Lp. 2,680.2.00	Lp.	Lp. 2,680.2.00	
Para haberes y gratificaciones Oficial 1.° de la Dirección de Marina	288.0.00	288.0.00		
Para aumentar la partida de sostenimiento de la Escuela Militar	2,731.7.86	.....	2,731.7.86	
Para aumentar la partida de sostenimiento de la Escuela Naval	3,767.4 08	.....	3,767.4.08	
Para aumentar la partida de sostenimiento de la Escuela Superior de Guerra	1.321.0.00	.....	1,321.0.00	
Para aumentar la partida de sostenimiento de la Escuela de Mariscalería	826.4.10	.....	826.4.10	
Para aumentar la partida de sostenimiento de la Escuela de Esgrima	1,580.9.40	.....	1,580.9.40	
Para aumentar la partida de gastos de personal, etc., del E. M. G	2,816.4.00	.....	2,816.4,00	
Para los Jefes, Oficiales y empleados de la Inspección Técnica, que deben englobarse en la partida del E. M. G. por formar parte de él	3,423.6.00	.....	3,423.6.00	
Para aumentar la partida destinada á la adquisición de vestuario	26,000.0.00	10,095.6 26	15,904.3.74	
Para aumentar la partida del personal de la Sanidad	166.8.00	.....	166.8.00	
Para aumentar la partida de sostenimiento de las Tropas en la Montaña, en atención al aumento de gratificaciones en Loreto y Madre de Dios	10,000.0.00	5,892.5 23	4,107.4.77	
Para el sostenimiento de un Contralmirante [Garezon]	600.0.00	.....	600.0.00	
Para aumentar la partida de sostenimiento del Trasporte «Iquitos»	291.9.80	.....	291.9.80	
Para aumentar la partida de sostenimiento del Trasporte «Constitución»	632.7.00	.....	632.7.00	
Para el sostenimiento de los Sumergibles «Ferrer» y "Palacios"	5,200 0.00	5,000 0.00	200.0.00	
Para el sostenimiento del Crucero acorazado "Comandante Aguirre"	25,000 0.00	30,000.0.00	.....	5,000.0.00
Para el sostenimiento del Caza-Torpedero "Teniente Rodriguez"	6,000 0.00	4,000.0.00	2,000.0.00	
Para aumentar la partida de sostenimiento de la Flotilla de Loreto	4,000.0.00	.....	4,000.0.00	
Para los gastos de haberes, etc., que demanden el sostenimiento de los Cuarteles Divisionarios	46,363 4 00	45,136.4.00	1,227.0.00	
Para aumentar la partida de haberes de la Misión Militar Francesa	3,280.0 08	3,311.6 58	.....	31.6.50
Para los haberes, etc., del personal del servicio Regional	46,794.0.00	48,312.0.00	.....	1,518.0.00
Para el sostenimiento del Pensionado Militar en Europa	4,704.0 00	5,112.0.00	.....	408.0.00
Para el sostenimiento del Servicio de Trasportes	849.6.00	.....	849.3.00	
Para el sostenimiento de las Milicias Navales de Titicaca	878.0.00	686.4.00	191.6 00	
Para el sostenimiento del Capitán de Puerto Maldonado	1,038 0.00	1.044.0.00	.....	6.0.00
Para el sostenimiento de la Comandancia General de la Escuadra	2,842.3.30	2,531.4.72	310.8.58	
Para el sostenimiento de la Intendencia de Marina	1,850.3.70	1,535.5.20	314.8.50	
Para aumentar la partida de gastos de la Comisión Hidrográfica	854.1.10	.....	854.1.10	
Para el sostenimiento de la "Lancha Maldonado" en el Madre de Dios	2,105 2 00	.....	2,105.2.00	
Para los Jefes y Oficiales sobrevivientes del Combate de Angamos, de la dotación del Monitor "Huascar" 25 %	898.5.00	.....	898.5 00	
Para la construcción de Cuarteles	3,000.0.00	.....	3,000.0.00	
Para aumentar la partida de Vestuario para marineros	3,000.0.00	.....	3,000.0.00	
Para aumentar la partida destinada á la adquisición de Artículos Navales	3,300.0.00	.....	3,300.0.00	
Para aumentar la partida de gastos del Dique	2,000.0.00	.....	2,000.0.00	
Para aumentar la partida destinada á la compra de carbón	6,000.0.00	.....	6 000.0.00	
Para el sostenimiento de la Capitanía de Huacho	.....	876.0.00	.....	876.0.00
Para los haberes, etc. de un Oficial Francés contratado para Loreto	.....	600.0.00	.....	600.0.00
Para los haberes, etc. de un Ingeniero Naval	.....	720.0.00	.....	720.0.00
	Lp. 227,120.7.42	Lp. 165,141.5,99	Lp. 71,138.7.93	9,159.6.50
	165,141.5.99		9,159.6.50	
	Lp. 61.979.1.43		Lp. 61,979.1.43	

ANEXO No. 12

JUSTICIA MILITAR

1ª. REGION

CUADRO DEL MOVIMIENTO HABIDO EN LA ZONA MILITAR DE LA 1ª REGIÓN DURANTE EL AÑO DE 1913.

Resoluciones de	enjuiciamientos	45
,,	,, inhibición	8
,,	ordenando la práctica de diligencias previas	9
,,	archivo de diligencias previas	3
,,	,, de elevación á proceso	21
,,	nombramiento de defensores	14
,,	nombramiento de Consejos de Guerra	11
,,	postergación de Consejos de Guerra	1
,,	en que se pronuncia la zona sobre el mérito de las sentencias	9
,,	sobreseimientos	9
,,	libertad bajo fianza	3
,,	diversas	35
	Total	168

Número de oficios dirigidos á distintas oficinas	458
Circulares	3
Telegramas	159
Total	620

Lambayeque, 31 de diciembre de 1913.

El Oficial archivero.
A. VELARDE.

V.° B.°
El Relator Secretario.
S. DIEZ CANSECO.

RELACIÓN DE LOS JUICIOS TRAMITADOS EN LA ZONA MILITAR DE LA 1ª REGIÓN DURANTE EL AÑO 1913.

En instrucción	187
En proceso	41
En trámites finales	7
Para Consejos de Guerra	3
Terminados	27
Pasados á otras zonas y al fuero común por inhibición	21
Total	286

De estos juicios 145 han sido iniciados en el año de 1913; los demás corresponden á años anteriores.

Lambayeque, 31 de diciembre de 1913.

El Oficial archivero.

A. VELARDE.

V.º Bº

El Relator Secretario.

S. DIEZ CANSECO.

2.ª REGION

RELACION DE LOS JUICIOS TRAMITADOS EN LA ZONA MILITAR DE LA 2ª REGION DURANTE EL AÑO DE 1913

En instrucción	113
En proceso	53
Para celebración de Consejo de Guerra	4
Terminados	7
Pasados á otras zonas y al fuero común por inhibición	13
En trámites finales	29
Total	219

Cuzco, á 31 de diciembre de 1913.

El Oficial archivero.
MANUEL ODRIA.

Vº Bº

El Relator Secretario.
JUAN P. FORTON.

CUADRO DEL MOVIMIENTO HABIDO EN LA ZONA MILITAR DE LA 2ª RÉGION DEL SUR DURANTE EL AÑO DE 1913.

Resoluciones elevando en revisión ante el Consejo de Oficiales Generales	8
„ diversas	10
„ de inhibición	1
„ sosteniendo competencias	2
„ ordenando práctica de diligencias previas	1
„ de enjuiciamientos	50
„ de libertad bajo de fianza	1
„ aprobando sentencias de Consejos de Guerra	2
„ de subrogación de fiscales	23
„ de subrogación de defensores	11
„ de elevación á proceso	18
„ de convocatoria á Consejos de Guerra	4
Total	131

Número de oficios dirigidos á diversas oficinas	1187
Circulares	5
Telegramas	239
Total	1431

Cuzco, 31 de diciembre de 1913.

El Oficial archivero.
MANUEL ODRÍA.

V.° B.°

El relator secretorio.
JUAN P. FORTON.

3ª REGION

CUADRO DEL MOVIMIENTO HABIDO EN LA ZONA MILITAR DE LA 3ª REGION, DESDE EL 28 DE FEBRERO DE 1913 HASTA EL 28 DE FEBRERO DE 1914.

Autos de enjuiciamientos	300
,, ,, avocamiento	12
,, ,, inhibición	20
,, ,, elevación á proceso	120
,, ,, convocatoria á Consejo de Guerra	39
,, ,, sobreseimiento	21
,, ,, aprobación de sentencias de Consejos de Guerra	37
,, ,, desaprobando	2
,, entablando competencia	5
,, ,, libertad provisional y en fiado	22
Total	578

Vistas expedidas por el señor auditor de guerra	.....
Número de oficios circulados á distintas oficinas	656
Telegramas	469

Decretos

Nombrando Fiscales	120
Nombrando defensores	109

Causas expeditas para ser sentenciadas por Consejo de Guerra

Con reo presente	7
Con reos ausentes	193

Arequipa, febrero 28 de 1914.

El Oficial archivero,
CARLOS FRANCO.

V.° B.°

El relator Secretario,
REYNALDO A. PASTOR.

4ª REGION

JUICIOS INICIADOS DURANTE EL AÑO 1913.

Por el delito de deserción simple	418
,, ,, ,, de ,, con circunstancias calificadas	75
,, ,, ,, de ataque á fuerza armada	53
,, ,, ,, de salteamiento	07
,, ,, ,, de insulto al superior	16
,, varios delitos	34
	603

El oficial archivero y de partes.
MANUEL Mª VARGAS.

V.° B.°

El Secretario Relator,
REYNALDO A. PASTOR.

CUADRO DEL MOVIMIENTO DE LA ZONA DE LA IV REGION MILITAR

Autos de enjuiciamiento	603
,, de avocamiento	174
,, de elevación á proceso	69
,, de sobreseimiento	24
,, de nombramiento de Consejo de Guerra	71
,, de libertad	44
,, de inhibición	15
,, ordenando diligencias previas	35
,, de ejecución de sentencias y elevación de autos en revisión al Iltmo. Consejo de Oficiales Generales	58
Total	1093

El oficial archivero y de partes.
MANUEL Mª VARGAS.

V.° B.°

El Secretario Relator,
REYNALDO A. PASTOR.

NOTA.—No se han tomado en consideración los decretos de tramitación como son: los de subrogación, ordenando informes, vistas al anditor de la Zona, razones de la Mesa de Partes y otros decretos en los que se ordena pasar oficios, librar exhortos, etc.

CUADRO DE ENJUICIADOS MILITARES DETENIDOS EN LAS CÁRCELES DE LA IV REGION MILITAR.

Por el delito de ataque á fuerza armada	20
,, ,, ,, de rebelión	14
,, ,, ,, de salteamiento	19
,, ,, ,, de deserción	08
,, ,, ,, de asonada	06
,, ,, ,, de insulto al superior	04
,, ,, ,, de abandono de destino	02
,, ,, ,, de homicidio frustrado	01
,, ,, ,, de pederastia	01
,, ,, ,, de robo de armas del Estado	01
,, ,, ,, de homicidio	01
Total	77

El oficial archivero y de partes,
MANUEL Mª VARGAS.

V.º B.º
El Secretario Relator.
REYNALDO A. PASTOR.

CUALRO DEL MOVIMIENTO HABIDO EN LA ZONA DE LA IV REGION MILITAR DURANTE EL AÑO 1913.

Número de oficios dirigidos á distintas oficinas	2500
,, de telegramas trasmitidos	82
,, de circulares	16
Total	2598

Expedientes expeditos para Consejo de Guerra con reo presente	2
Expedientes expeditos para Consejo de Guerra con reos ausentes	6
Total	8

El oficial archivero y de partes,
MANUUL Mª VARGAS.

V.º B.º
El Relator Secretario,
REYNALDO A. PASTOR.

5ª REGION

CUADRO DEL MOVIMIENTO HABIDO EN LA ZONA MILITAR DE LA 5ª REGION DURANTE EL AÑO DE 1913.

Causas en tramitación	63
En estado de proceso	13
Para Consejo de Guerra	3
Sumarias	3
Total	82

ANEXO No. 11

Pensionado Militar en Europa

Lima, 27 de marzo de 1913.

Siendo necesario reemplazar en el Pensionado Militar de Europa á los jefes y oficiales recientemente llegados; y teniendo en consideración el buen éxito de los exámenes de la Escuela Superior de Guerra y lo informado por el Estado Mayor General del Ejército;

Se resuelve:

1.°—Envíese á Europa por un período de dos años, en misión de estudio en el ejército francés, á los siguientes oficiales:

Teniente Coronel	don	Ricardo B. Peña
Mayor	,,	Germán C. Yañez
,,	,,	José R. Luna
Capitán	,,	Pedro A. Heredia
,,	,,	Ernesto Montagne
,,	,,	Manuel A. Ruiz
,,	,,	Jorge Vargas
,,	,,	Victor Ramos
,,	,,	Fausto Figueroa

2º—Dichos oficiales percibirán durante su estadia en Francia los haberes que á continuación se expresan:

Teniente Coronel	Lp.	52.5.00
Mayor	,,	37.5.00
Capitán	,,	30.0.00

3.°—Disfrutarán, además, de la suma de Lp. 2.0.00 mensuales como gratificación de plaza montada, y de Lp 20.0.00, por una sola vez, para sus gastos de viaje, todo con aplicación á la partida No. 6,032 del presupuesto vigente, y sus respectivos pasajes del Callao á Paris, con cargo á la partida No. 6,036, del citado presupuesto.

4.°—Ofíciese al Ministerio de Hacienda para que disponga lo conveniente á fin de que se entregue la suma necesaria, en cada mes, al señor Ministro de la República en Francia para el pago de estos haberes.

Comuníquese y regístrese.
Rúbrica de SE.

Velarde.

Lima, 30 de setiembre de 1913.

Debiendo reducirse el Pensionado Militar en Europa en armonía con la partida que para su sostenimiento se ha consignado en el presupuesto para el año 1914;

Se resuelve:

1º—Desde el 1.° de enero del año entrante, el Pensionado Militar en Europa se compondrá únicamente del personal que á continuación se expresa, y con los haberes siguientes:

Teuiente Coronel	D.	Ricardo B. Peña	Lp.	54.5 00
Mayor	,,	Germán Yañez	,,	39.5.00
,,	,,	José R. Luna	,,	39.5.00
Capitán	,,	Pedro A. Heredia	,,	32.0 00
,,	,,	Ernesto Montagne	,,	32.0,00
,,	,,	Manuel A. Ruiz	,,	32.0.00
,,	,,	Victor Ramos	,,	32.0.00
,,	,,	Fusto Figueroa	,,	32.0.00
,,	,,	Jorge Vargas	,,	32.0.00
Teniente	,,	Carlos M. Flores	,,	24.5.00
Aviador	,,	Oscar Insúa	,,	22.0.00

2.°—El Ministerio de la Guerra dispondrá lo conveniente al regreso del personal del pensionado citado, que resulte excedente con motivo de esta resolución; y

3.°—A partir del 1.° de enero de 1914 el Ministerio de Hacienda dispondrá lo conveniente para que por conducto de la Legación en Francia, se paguen mensualmente los haberes que establece el artículo 1.°

Comuníquese y regístrese.

Rúbrica de S. E.

Varela.

BIBLIOTECA DIMILIMAR
B... C A
"MUSEO NAVAL DEL ... N DE NAVIO
Clas. D 333.51/26/1912 as
Cat. as
No. Ing. 01852
Fecha 10/78

MARINA DE GUERRA DEL PERU
Sistema de Bibliotecas
Clas. 353.51 GM/M-1912
No Inv.
Fecha
Inst.
3943